

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10632 *Resolución de 1 de julio de 2018, de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva correspondientes al ejercicio 2017, así como el informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución.

Huelva, 1 de julio de 2018.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, José Luis Ramos Rodríguez.

ANEXO

Balance de situación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-17

	31/12/2017	31/12/2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		31/12/2017	31/12/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	476.405.486,98	496.011.410,00	A) PATRIMONIO NETO		591.961.641,76	583.802.153,75
I. Inmovilizado intangible	3.390.740,95	1.782.737,44	A-1) Fondos propios		543.772.037,73	533.167.605,96
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	1.884.011,62	-	I. Patrimonio		283.133.238,36	283.133.238,36
2. Aplicaciones informáticas	1.506.729,33	1.782.737,44	II. Resultados acumulados		250.034.367,60	237.898.327,02
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	-	III. Resultado del ejercicio		10.604.431,77	12.136.040,58
II. Inmovilizado material	439.838.426,05	439.947.866,06	A-2) Ajustes por cambios de valor		-	-
1. Terrenos y bienes naturales	209.915.478,52	194.121.251,56	I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
2. Construcciones	202.358.545,54	223.883.335,41	II. Operaciones de cobertura		-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	161.182,33	525.656,29	III. Otros		-	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos	24.978.542,99	19.467.235,60	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		48.189.604,03	50.634.547,79
5. Otro inmovilizado	2.424.676,67	1.950.387,20	B) PASIVO NO CORRIENTE		1.853.798,82	1.686.980,35
III. Inversiones inmobiliarias	16.905.034,63	17.191.696,70	I. Provisiones a largo plazo		396.487,68	399.420,66
1. Terrenos	-	-	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Construcciones	16.905.034,63	17.191.696,70	2. Provisión para responsabilidades		396.487,68	399.420,66
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	II. Deudas a largo plazo		1.551.297,98	1.394.973,22
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	1. Deudas con entidades de crédito		-	-
2. Créditos a empresas	-	-	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		1.551.297,98	1.394.973,22
V. Inversiones financieras a largo plazo	16.271.285,35	37.089.109,80	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	IV. Pasivos por impuesto diferido		(93.986,84)	(107.413,53)
2. Créditos a terceros	168.604,55	174.383,89	V. Periodificaciones a largo plazo		-	-
3. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cob	-	-	C) PASIVO CORRIENTE		9.722.340,21	7.149.422,30
4. Otros activos financieros	16.102.680,80	36.914.725,91	II. Provisiones a corto plazo		3.575.718,05	1.916.077,47
VI. Activos por impuesto diferido	-	-	III. Deudas a corto plazo		3.197.203,04	2.477.521,96
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-	1. Deudas con entidades de crédito		2.684.695,61	2.167.871,06
B) ACTIVO CORRIENTE	127.132.293,81	96.627.146,40	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		512.507,43	309.650,90
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
2. Existencias	344.631,52	304.565,38	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		2.949.419,12	2.755.822,87
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.011.140,49	8.355.680,12	1. Acreedores y otras cuentas a pagar		2.458.969,59	2.211.397,39
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6.799.228,60	7.547.155,38	2. Administraciones Públicas; anticipos de subvenciones		490.449,53	544.425,48
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	11.490,54	11.490,54	VI. Periodificaciones		-	-
3. Deudores varios	41.434,92	26.771,76	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		-	-
4. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cob	-	-	1. Tesorería		-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.158.986,43	770.262,44	2. Otros activos líquidos equivalentes		-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	TOTAL ACTIVO (A+B)		603.537.780,79	592.638.556,40
V. Inversiones financieras a corto plazo	91.982.283,31	57.796.656,50	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		603.537.780,79	592.638.556,40
1. Instrumentos de patrimonio	-	-				
2. Créditos a empresas	91.982.283,31	57.796.656,50				
3. Otros activos financieros	84.579,66	43.713,50				
VI. Periodificaciones	-	-				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	26.709.658,83	30.126.530,90				
1. Tesorería	12.209.658,83	13.626.530,90				
2. Otros activos líquidos equivalentes	14.500.000,00	16.500.000,00				
TOTAL ACTIVO (A+B)	603.537.780,79	592.638.556,40				

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-17

	(Debe) Haber	
	31-12-17	31-12-16
1. Importe neto de la cifra de negocios	44.179.776,30	41.679.755,76
A. Tasas portuarias	40.420.395,02	38.219.700,58
a) Tasa de ocupación	8.766.879,05	8.473.486,49
b) Tasas de utilización	26.701.954,21	24.809.477,19
1. Tasa del buque (T1)	9.247.323,37	8.442.569,48
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)	19.704,84	24.631,05
3. Tasa del pasaje (T2)	82.071,41	85.660,94
4. Tasa de la mercancía (T3)	16.868.491,98	15.824.982,39
5. Tasa de la pesca fresca (T4)	209.335,46	201.421,20
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)	275.027,15	230.212,13
c) Tasa de actividad	4.645.446,25	4.667.640,31
d) Tasa de ayudas a la navegación	306.115,51	269.096,59
B. Otros ingresos de negocio	3.759.381,28	3.460.055,18
a) Importes adicionales a las tasas	253.458,88	251.731,64
b) Tarifas y otros	3.505.922,40	3.208.323,54
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	3.312.235,43	2.619.875,11
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.011.698,90	1.286.521,33
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.880,00	34.000,00
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	1.038.656,53	1.034.353,78
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	260.000,00	265.000,00
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	-	-
6. Gastos de personal	(8.112.797,42)	(7.785.022,74)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(5.867.411,04)	(5.733.343,76)
b) Indemnizaciones	-	-
c) Cargas sociales	(2.248.471,42)	(2.244.053,04)
d) Provisiones	3.085,04	192.374,06
7. Otros gastos de explotación	(16.059.599,32)	(14.105.488,19)
a) Servicios exteriores	(10.082.998,48)	(9.958.530,40)
1. Reparaciones y conservación	(4.911.243,58)	(4.698.457,11)
2. Servicios de profesionales independientes	(1.322.078,19)	(1.468.907,46)
3. Suministros y consumos	(1.076.733,44)	(889.310,55)
4. Otros servicios exteriores	(2.772.943,27)	(2.901.855,28)
b) Tributos	(1.635.434,17)	(1.620.017,51)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(1.094.336,10)	535.684,46
d) Otros gastos de gestión corriente	(530.042,55)	(372.515,45)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	(1.528.788,02)	(1.505.109,29)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	(1.188.000,00)	(1.185.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	(14.614.109,42)	(12.419.718,81)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.844.735,04	843.508,82
10. Excesos de provisiones	-	554.720,52
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(322.961,81)	(12.006,31)
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(322.961,81)	(12.006,31)
Otros resultados	(9.418,56)	(156.876,93)
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	(9.418,56)	(156.876,93)
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)	10.217.860,24	11.218.747,23
12. Ingresos financieros	541.245,46	1.202.750,78
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	541.245,46	1.202.750,78
c) Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
13. Gastos financieros	(136.033,27)	(80.911,88)
a) Por deudas con terceros	(279,82)	(323,52)
b) Por actualización de provisiones	(135.753,45)	(80.588,36)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	(60.021,34)
a) Deterioros y pérdidas	-	(60.021,34)
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	405.212,19	1.061.817,56
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	10.623.072,43	12.280.564,79
17. Impuesto sobre beneficios	(18.640,66)	(144.524,21)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)	10.604.431,77	12.136.040,58

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-17

CONCEPTO	2017	2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	25.316.021,45	22.457.290,43
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	10.623.072,43	12.280.564,79
2. Ajustes del resultado	13.525.010,82	10.769.589,82
a) Amortización del inmovilizado (+)	14.614.109,42	12.419.718,81
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	60.021,34
c) Variación de provisiones (+/-)	1.815.886,46	1.026.652,86
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.844.735,04)	(843.508,82)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	322.961,81	12.006,31
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(541.245,46)	(1.202.750,78)
h) Gastos financieros (+)	136.033,27	80.911,88
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(1.038.656,53)	(1.034.353,78)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	60.656,89	250.892,00
3. Cambios en el capital corriente	509.935,22	104.813,22
a) Existencias (+/-)	(40.066,14)	(10.829,17)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	470.318,19	439.672,93
c) Otros activos corrientes (+/-)	(141.416,16)	(7.568,53)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	193.596,25	(95.696,24)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	147.502,30	(100.728,19)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(119.999,22)	(120.037,58)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	658.002,98	(697.677,40)
a) Pagos de intereses (-)	(279,82)	(80.911,88)
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	675.848,31	1.348.478,22
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	(9.418,56)	(228.875,86)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(5.213,97)	(144.524,21)
g) Otros pagos (cobros) (+/-)	(2.932,98)	(1.591.843,67)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(28.732.893,52)	(13.261.781,20)
6. Pagos por inversiones (-)	(66.784.566,56)	(59.754.090,03)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	(16.382.799,73)	(18.840.278,09)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	(50.401.766,83)	(40.913.811,94)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	38.051.673,04	46.492.308,83
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	24.500,00	1.849,00
d) Inversiones inmobiliarias	-	0,00
e) Otros activos financieros	36.913.811,94	46.013.317,78
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	1.113.361,10	477.142,05
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	0,00	3.572.798,77
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0,00	3.572.798,77
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00	3.572.798,77
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
a) Emisión	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)	-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	(3.416.872,07)	12.768.308,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	30.126.530,90	17.358.222,90
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	26.709.658,83	30.126.530,90

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	10.604.431,77	12.136.040,58
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	438.447,81	4.788.479,78
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	438.447,81	4.788.479,78
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.883.391,57)	(2.036.197,64)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.883.391,57)	(2.036.197,64)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	8.159.488,01	14.888.322,72

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicio anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2015	283.133.238,36	227.616.240,26	9.210.242,23	-	48.398.510,45	568.358.231,30
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores	-	56.244,80	-	-	(56.244,80)	0,00
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2016	283.133.238,36	228.132.485,06	9.210.242,23	-	47.882.265,65	568.358.231,30
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	11803.647,99	0,00	2.752.282,14	14.555.930,13
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	9.210.242,23	(9.210.242,23)	-	-	0,00
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2016	283.133.238,36	237.342.727,29	11.803.647,99	0,00	50.634.547,79	582.914.161,43
I. Ajustes por cambios de criterio 2016	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2016	-	555.599,73	332.392,59	-	-	887.992,32
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2017	283.133.238,36	237.898.327,02	12.136.040,58	0,00	50.634.547,79	583.802.153,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	10.604.431,77	0,00	(2.444.943,76)	8.159.488,01
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	12.136.040,58	(12.136.040,58)	-	-	0,00

Memoria

- 1 Actividad de la Entidad
- 2 Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3 Aplicación de resultados
- 4 Normas de Registro y Valoración
- 5 Inmovilizado Material
- 6 Inversiones Inmobiliarias
- 7 Inmovilizado Intangible
- 8 Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar
- 9 Instrumentos Financieros
- 10 Existencias
- 11 Moneda Extranjera
- 12 Situación Fiscal
- 13 Ingresos y gastos
- 14 Provisiones y contingencias
- 15 Información Sobre Medio Ambiente
- 16 Retribución a L/P al personal
- 17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
- 18 Subvenciones, donaciones y legados
- 19 Combinaciones de negocios
- 20 Negocios conjuntos
- 21 Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 22 Hechos posteriores al cierre
- 23 Operaciones con partes vinculadas
- 24 Otra información
- 25 Información segmentada

Memoria

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

1. Actividad de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Huelva es un Organismo Público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado.

Para el desarrollo de las funciones legalmente atribuidas, le resulta de aplicación el principio de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado y de las que le correspondan a la Comunidad Autónoma; y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Como competencias y funciones tiene las fijadas en los arts. 25 y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en vigor el día 21 de octubre de 2011.

Su sede social está situada en la avenida Real Sociedad Colombina Onubense 1, 21001 de Huelva.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mantener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados, así mismo, se han realizado algunas reclasificaciones contables a efectos de una presentación más adecuada. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.2. Principios contables

Los principios contables, los criterios y modelos de cuentas anuales y normas de valoración, son los establecidos por el Plan General de Contabilidad, aprobado por R.D. 1514/2007 de 20 de noviembre, el Código de Comercio y demás normas que le son de aplicación.

2.3. Comparación de la información

Las cifras de 2016 y 2017 son totalmente comparables, pues no han existido cambios de criterios ni de imputación de los distintos hechos económicos entre ambos ejercicios.

2.4. Clasificación de cuentas

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado son entidades estatales de derecho público integradas en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2c de la Ley 47/2003, General Presupuestaria). Poseen personalidad jurídica y patrimonios propios, y se rigen por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Constituyen la opción organizativa elegida por el Estado para el ejercicio de sus competencias constitucionales en materia de puertos de interés general.

Debido a su naturaleza pública, la obligación de los Organismos Públicos Portuarios (OPP) de aplicar el Plan General de Contabilidad (art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011) implica la necesidad de encajar dentro de esta normativa contable empresarial y sus principios, los tratamientos contables más adecuados para el registro de las operaciones relacionadas con el dominio público portuario. En ausencia de un tratamiento expreso, esta aproximación debe realizarse necesariamente atendiendo con carácter principal a la realidad económica y no sólo a la forma jurídica de dichas operaciones, intrínsecamente asociadas a la naturaleza pública de los OPP.

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los OPP utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, el dominio público portuario estatal), no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público, la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también es cierto que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo y perciben como propios los ingresos que se deriven de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 25, letra d del RDL 2/2011, es competencia de las Autoridades Portuarias “la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito”. Por otro lado, el RDL 2/2011 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 27.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación del servicio de señalización marítima (art. 161.1). Por su parte, el artículo 43 atribuye a los OPP, en relación con los bienes

patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la legislación de costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

Según la terminología del Plan General de Contabilidad (PGC), es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1.º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

3. Aplicación de resultados

Se propondrá al Consejo de Administración que el beneficio del ejercicio de 2017, que asciende a un importe de 10.604.431,77 € se traspase a Resultados Acumulados, una vez incorporado dichos resultados, arrojará un saldo de 260.638.799,37 €, con la siguiente composición:

Saldo inicial	Distribución Resultados	Movimiento contra resultados	Saldo Final	Distribución Resultados	Saldo tras Incorporación
01/01/2017	2016	2017	31/12/2017	2017	2017
237.342.727,29	11.803.647,99	887.992,32	250.034.367,60	10.604.431,77	260.638.799,37

En el ejercicio 2017 se han realizado dos abonos a la cuenta de resultados acumulados por importe total de 887.992,32 euros, correspondiendo uno de ellos a la recuperación de una dotación de amortización por 332.392,59 euros debido a una obra reclasificada contablemente como “terrenos ganados al mar”, como se comenta en el apartado 9.4 de la Memoria y otro, por un importe de 555.599,73 euros correspondientes a un ingreso del Ayuntamiento de Palos de la Frontera debido a una sentencia de IBI de ejercicios anteriores que falló a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, como se indica en el apartado 14 de la Memoria.

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración, aplicadas por la Entidad, en la elaboración de sus Cuentas Anuales, son las establecidas en las disposiciones legales vigentes y son:

4.1. Inmovilizado Intangible

La Autoridad Portuaria de Huelva reconoce sus activos intangibles cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Son activos según la definición de activo dada por el Plan General de Contabilidad en el artículo 4.º del Marco Conceptual de la Contabilidad.
- Cumplen los requisitos impuestos por el artículo 5.º del mismo Marco Conceptual de la Contabilidad para el registro o reconocimiento contable de los elementos de cuentas anuales.
- Son identificables, en el sentido que, o bien son susceptibles de ser separados de la empresa o bien surgen de derechos legales o contractuales.

La Autoridad Portuaria sólo contabiliza como activos intangibles las aplicaciones informáticas, propiedad industrial y derechos de uso.

Las aplicaciones informáticas y la propiedad industrial son valorados inicialmente a su precio de adquisición y atendiendo a la normativa vigente son amortizados en el plazo de 5 años.

Los derechos de uso son valorados según las condiciones contractuales.

4.2. Inmovilizado Material

Para determinar la valoración inicial de las adiciones es necesario distinguir los distintos tipos de bienes que integran el dominio público portuario según el art. 67 del RDL 2/2011.

A precio de adquisición o coste de producción

- a) Terrenos e instalaciones que la Autoridad Portuaria adquiriera mediante cualquier título jurídico (expropiación, compras ventas, rescate, etc.). No obstante, cuando no exista un precio de adquisición cierto, los activos adquiridos mediante rescate de una concesión se registrarán contablemente por su valor razonable, con el límite máximo del importe efectivamente pagado. Sin embargo, si no es posible identificar claramente qué parte del valor del rescate es atribuible a los activos físicos que pueden ser registrados contablemente como tales, se realizará una tasación pericial que determine el valor razonable de dichos activos, este valor razonable se tomará como precio de adquisición y el resto de lo pagado se imputará como gasto. En el caso de que la tasación determine un valor superior al pagado, este último será el valor a contabilizar.
- b) Obras que la Autoridad Portuaria realice sobre el dominio público portuario.

A valor razonable

- a) Terrenos, obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten al servicio de la Autoridad Portuaria.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario.

- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando revierten a la Autoridad Portuaria.

Estos activos se registrarán dentro del epígrafe de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el bien sea de titularidad del concesionario) y se iría traspasando a resultados según los criterios previstos en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 18.^a Subvenciones, donaciones y legados apartado 1.2 del PGC 2007.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

Desde el punto de vista del balance, los activos (generalmente terrenos y edificaciones) otorgados en concesión, autorización o alquiler, o bien que las Autoridades Portuarias acrediten documentalmente estar destinados a dichos fines, deben clasificarse contablemente como “inversiones inmobiliarias” dentro del epígrafe III del Activo no corriente del Balance, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en la Consulta n.º 9 publicada en el Boletín Oficial del ICAC (BOICAC) 74 de junio de 2008.

El PGC, en su Quinta parte “Definiciones y relaciones Contables”, al analizar el subgrupo 22 “Inversiones inmobiliarias” define las mismas como “Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Por su parte, la norma 6.^a de la elaboración de las cuentas anuales, relativa al Balance (Tercera Parte “Cuentas Anuales” del PGC), al enunciar las consideraciones que deben tenerse en cuenta al formular el mismo, dispone: “5. Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe A.III. Inversiones inmobiliarias del activo”.

La redacción de este párrafo es confusa y ambigua, pues no queda claro si el inciso “fuera del curso ordinario por sus operaciones” está referido sólo a los bienes que se posean para obtener plusvalías a través de una enajenación, o también a los que estén destinados a la obtención de ingresos por arrendamientos.

Para clarificar dicha ambigüedad, la mencionada consulta del ICAC ha dispuesto: “... el tratamiento a dar a un inmueble destinado al arrendamiento es el de inversión inmobiliaria, ya que:

- Es un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Está destinado al alquiler y que por tanto, genera rentas por arrendamiento y no mediante el uso en la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.

En definitiva, para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria, habría de cumplir las siguientes condiciones:

- Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.
- Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.
- La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.”

4.4. Amortizaciones

Los elementos del inmovilizado material, cuyo importe sea inferior a 1.803,04€, se amortizan en su totalidad en el ejercicio en que se adquieren.

Igualmente, aquellos inmovilizados cuyo valor neto sea inferior a 1.803,04€ se amortizan totalmente en el ejercicio.

La amortización del inmovilizado material se calcula linealmente sobre los valores registrados, utilizando porcentajes suficientes para amortizar a lo largo de sus respectivas vidas útiles.

La amortización, vida útil y valor residual de los distintos bienes inmovilizados, según su clasificación funcional será la indicada en el cuadro 1, excepto algunas reversiones donde se reflejan los valores de la empresa tasadora o puntualmente por técnicos de la Autoridad Portuaria.

Cuadro 1				
Clasif. Funcional	Descripción	Años de Vida Útil	% Valor Residual	% Amortización
01	Instalaciones de ayudas a la navegación:			
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	-	10
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	-	20
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	-	20
02	Accesos marítimos:			
0201	Dragados de primer establecimiento	50	-	2
0203	Esclusas	40	1	2,5
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-	2,86
03	Obras de abrigo y defensa:			
0301	Diques y obras de abrigo	50	-	2
0303	Escollera de protección de recintos	40	-	2,5
04	Obras de atraque:			
0401	Muelles de fábrica	40	-	2,5
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-	3,33
0403	Defensas y elementos de amarre	5	-	20
0404	Obras complementarias para atraque	15	-	6,7
0405	Pantalanes flotantes	10	-	10
0406	Boyas de amarre	15	-	6,7
05	Instalaciones para reparación de barcos:			
0501	Diques secos	40	-	2,5
0502	Varaderos	30	1	3,33
0503	Diques flotantes	25	3	4
06	Edificaciones:			
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-	2,86
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-	2,86
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-	2,86
0604	Viviendas y otros edificios	35	-	2,86
0605	Edificaciones menores	35	-	5,88
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-	5,88
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-	2,86
07	Instalaciones generales:			
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-	5,88
0702	Cerramientos	17	-	5,88
0703	Otras instalaciones	17	-	5,88
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación:			
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3	4
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-	6,7
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	-	6,5
0804	Puentes de fábrica	45	-	2,22
0805	Puentes metálicos	35	2	2,86
0806	Túneles	35	-	2,86
09	Equipos de manipulación de mercancías:			
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	3	5
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3	5
0903	Grúas automóbiles	10	3	10
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3	10
10	Material flotante:			
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4	4
1002	Dragas	25	3	4
1003	Remolcadores	25	3	4
1004	Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4	4
1005	Equipos auxiliar y equipo de buzos	10	2	10
1006	Embarcaciones de servicio	15	-	6,7
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-	6,7
11	Equipos de transporte:			
1101	Automóbiles y motocicletas	6	5	16,7
1102	Camiones y furgonetas	6	5	16,7
12	Material ferroviario:			
1201	Locomotoras y tractores	15	5	6,7
1202	Vagones	20	4	5
13	Equipo de taller			
1301	Equipo de taller	14	4	7,1
14	Mobiliario y enseres			
1401	Mobiliario y enseres	10	-	10
15	Material diverso			
1501	Material diverso	5	-	20
16	Equipo informático			
1601	Equipo informático (hardware)	5	-	20

4.5. Adscripciones y Desafectaciones de Bienes de Dominio Público

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4º “Elementos de las cuentas anuales” del Marco Conceptual del PGC, el patrimonio neto de la empresa “incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten”.

No teniendo forma de sociedad mercantil, los OPP carecen de capital social, aunque ello no implica que carezcan de una magnitud patrimonial dentro de los fondos propios que en cada momento represente el valor acumulado de los bienes que el Estado-propietario les haya aportado para el cumplimiento de sus fines y desempeño de sus funciones.

Esta visión de los fondos propios de los OPP como magnitud patrimonial expresiva de las aportaciones de capital efectuadas por el Estado coincide con las previsiones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuya Disposición adicional quinta, entre otras cuestiones, establece:

“1. El régimen patrimonial de los organismos públicos a que hacen referencia las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, del ente público Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se sujetará a las previsiones de esta Ley, considerándose integrado en el Patrimonio del Estado el patrimonio de estos organismos, en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ley...”

Dicho artículo 9 dispone la integración en el Patrimonio de la Administración del Estado de los patrimonios de los organismos públicos que se encuentren en relación de dependencia o vinculación con la misma, circunstancia que desde luego concurre en las Autoridades Portuarias.

Este régimen patrimonial “particular” no imposibilita de ninguna manera que el Estado-propietario incremente la capitalización y capacidad económica de los OPP mediante nuevas aportaciones patrimoniales que, al igual que ocurre en la realidad económica empresarial, pueden materializarse en efectivo o en especie.

Las aportaciones en efectivo se dotan presupuestariamente por el Estado-propietario a través del artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” del capítulo 8 “Activos Financieros” de los Presupuestos Generales del Estado. Aunque los OPP no han recibido nunca aportaciones de esta naturaleza, en su caso se registrarían contablemente de forma simétrica al activo financiero mantenido por el Estado, con abono a la cuenta de Patrimonio, dentro de los fondos propios del balance.

Por lo que respecta a las aportaciones en especie, éstas pueden consistir en la transferencia de la titularidad de activos financieros (como ya ocurrió con la transferencia al patrimonio de las Autoridades Portuarias de la participación en las sociedades estatales de estiba y desestiba que ostentaba la Administración General del Estado, según lo previsto en el apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre) o en la aportación de activos materiales (o intangibles).

En cuanto a las aportaciones patrimoniales de bienes de inmovilizado material, éstas pueden realizarse mediante el cambio de la afectación de bienes de dominio público a favor de los OPP, o mediante la adscripción a los mismos de bienes patrimoniales del Estado (que, al afectarse al servicio de los puertos, adquieren la naturaleza de dominio público portuario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del RDL 2/2011.

Por tanto, se considera que a estas operaciones pueden asimilarse contablemente a la aportaciones de capital no dinerarias, debiendo valorarse los bienes de inmovilizado recibidos por su valor razonable en el momento de la aportación, teniendo como contrapartida la cuenta de “Patrimonio” dentro de los fondos propios del OPP.

En el proceso inverso, los bienes de dominio público portuario que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines pueden ser desafectados por el Ministerio de Fomento, a propuesta de Puertos del Estado, previa declaración de innecesariedad del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (art. 44 del RDL 2/2011).

En primer lugar, debe señalarse que la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Fomento que acuerde la desafectación de dominio público portuario no dará lugar, en principio, a la realización de ningún apunte contable, aunque sí se deberá hacer mención de este hecho en la información que se proporcione en la Memoria anual en relación con los bienes de dominio público.

En el caso de que los bienes desafectados ya estuvieran dados de baja contablemente con anterioridad, por haber perdido de forma irreversible la naturaleza contable de “activo” (en el caso más habitual, por tratarse de bienes abiertos al uso general), tampoco será necesario realizar con posterioridad ningún apunte contable, si bien sí se deberá mencionar esta circunstancia (la baja contable anterior) en la información que sobre los bienes desafectados se incluya en la Memoria.

En el caso de que los bienes desafectados aún formaran parte del activo contable del OPP (por ser todavía objeto de explotación económica por parte del mismo, o por tratarse de bienes abiertos al uso general con carácter reversible), será necesario atender al destino de los bienes desafectados si conservan las características naturales de bienes de dominio público, nos encontramos ante una situación en la que el Estado titular de los fondos propios decide disminuir el capital que ha puesto a disposición del OPP para el ejercicio de sus fines, retirando del mismo un bien que transfiere a otro de sus órganos (por ejemplo, la Dirección de Costas). Consecuentemente, el retorno del bien a la Administración General del Estado debe registrarse contablemente como una minoración del patrimonio aportado por el Estado-propietario, por el valor en libros, deducidos deterioros y amortizaciones, del bien retornado, en el momento en que se formalice la entrega del bien.

Idéntico tratamiento debe aplicarse cuando el bien desafectado es cedido gratuitamente a otras Administraciones Públicas para fines de utilidad pública o interés social (por ejemplo, mediante su incorporación al dominio público municipal), por responder también a una decisión de cambio de uso de los activos por parte de la Administración General del Estado, “accionista” o titular de los fondos propios de los OPP, que decide minorar los bienes afectos al uso especial y por tanto susceptibles de generar de forma directa o indirecta una rentabilidad económica a los citados organismos y que, en atención al superior interés general, retira del OPP correspondiente y lo cede a otra Administración Pública.

La desafectación de bienes que se incorporen al patrimonio propio de la Autoridad Portuaria para su futura enajenación o permuta, no dará lugar al registro de ningún apunte contable por el mero hecho de dicha desafectación hasta la enajenación o disposición por otra vía de los bienes (apartado 3 de la Norma de Registro y Valoración 2ª) o, en su caso, reclasificación como activo no corriente mantenido para la venta (apartado 1 de la Norma de Registro y Valoración 7ª).

4.6. Autorizaciones y Concesiones para Ocupación del Dominio Público Portuario

- a) Forma jurídica y realidad económica
- Autorización (art. 74 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario por plazo no superior a tres años, incluidas prórrogas, con bienes muebles o instalaciones desmontable, o sin ellos.
 - Concesión (art. 81 del RDL 2/2011): ocupación del dominio público portuario con obras e instalaciones no desmontables o usos por plazo superior a tres años.

De acuerdo con su regulación legal (Título V del libro I del RDL 2/2011), y con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales que para el otorgamiento de concesiones aprobado por el Ministerio de Fomento, las autorizaciones y concesiones establecidas por la NRV 8.ª “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” para ser calificadas contablemente como “arrendamientos operativos”, en los que la Autoridad Portuaria actúa como “arrendador”, siendo obvio que no se transfieran al arrendatario (autorizado o concesionario) todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por tratarse de bienes de dominio público. Adicionalmente, no sólo no es posible que existan opciones de compra, sino que tampoco se da ninguno de los supuestos relacionados en el apartado 1.1 de la citada Norma de Registro y Valoración 8ª.

b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la repetida Norma de Registro y Valoración 8ª, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones (acuerdos de arrendamiento operativo) deber ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Desde el punto de vista de los ingresos, este tratamiento afectará a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas (incluyendo la imputación a resultados de la denominada “financiación a fondo perdido” entregada por los concesionarios) y a los tráficos mínimos (aunque estos últimos mantienen su naturaleza como penalizaciones por incumplimiento de las cláusulas concesionales).

c) Balance

Acorde con las normas de valoración de Inversiones Inmobiliarias (nota 4.3 de esta memoria).

4.7. Reversión de Concesiones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del RDL 2/2011, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente

y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es de obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al OPP, nunca antes.

La reversión de estos bienes debe dar lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable”), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del periodo concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revertan gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión. Los activos revertidos se clasificarán inicialmente como “inmovilizado material” (subgrupo 21), debiendo en su caso reclasificarse como inversiones inmobiliarias cuando se otorguen nuevamente en concesión, o bien directamente como “inversiones inmobiliarias” (subgrupo 22) cuando procedan de concesiones prorrogadas o se disponga de evidencia suficiente sobre su destino a los fines propios de dicha calificación.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º “Criterios de Valoración”, del Marco Conceptual, así se contempla en el caso de las reversiones iniciales o sucesivas, con objeto de contemplar las mejoras realizadas en el bien durante el periodo concesional.

Por otra parte, el carácter gratuito de las reversiones, tal y como recoge el artículo 100.2 del RDL 2/2011, induce a asimilar el fondo económico de estas operaciones al de una donación de inmovilizado material. Por tanto, el reconocimiento como activos de los bienes revertidos gratuitamente implica simultáneamente el reconocimiento como contrapartida de un incremento en el patrimonio neto de la Autoridad Portuaria, debiendo registrarse contablemente el valor razonable de los activos revertidos con abono a la cuenta 138 “Ingresos por reversión de concesiones” que se clasificará en el balance dentro

de la rúbrica A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del Patrimonio Neto. Estos ingresos se imputarán a resultados según los criterios previstos en los apartados 1.1 y 1.3 de la Norma de Registro y Valoración 18ª.

4.8. Subvenciones Oficiales de Capital

El apartado 1.1 de la Norma de Registro y Valoración 18ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” establece tratamientos distintos en función de que las subvenciones tengan la naturaleza de reintegrables o de no reintegrables. Según dicho apartado, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

En principio, en tanto se cumplan las demás condiciones previstas en la Norma (existencia de un acuerdo individualizado de concesión y no existencia de dudas razonables sobre su recepción), se considera que las subvenciones oficiales de capital que perciben los OPP (Feder, Fondos de Cohesión, etc...) cumplen los requisitos exigidos para su calificación como no reintegrables, siempre que en cada momento del tiempo el OPP cumpla con las condiciones establecidas para su concesión y haya realizado la actuación concreta exigible hasta ese momento temporal. Por tanto, de acuerdo con el apartado 1.3, letra c) de la citada Norma de Registro y Valoración 18ª, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los elementos subvencionados (inmovilizado tangible, material e inversiones inmobiliarias) o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

En cuanto al momento en que debe reconocerse el devengo de la subvención, es necesario acudir a las definiciones de activo y pasivo contenidas en el apartado 5º “Criterios de registro o reconocimiento contable” del Marco Conceptual. En este sentido, los activos (es decir, las cuentas a cobrar por la subvención devengada) deben reconocerse cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o recursos económicos en el futuro. Y en nuestra opinión ello se produce simultáneamente al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención. Si se reconoce contablemente la certificación de obra, dando lugar a una obligación para cuya cancelación se considera probable que deban entregarse recursos en el futuro (criterio de reconocimiento del pasivo), también será igual de probable la percepción de la subvención de capital asociada (en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación), por lo que deberá procederse simultáneamente a reconocer el correspondiente activo.

En relación con la contabilización de las subvenciones de capital, en el PGC las subvenciones devengadas se abonan en la cuenta 940 “Ingresos de subvenciones oficiales de capital”, mientras que la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la subvención se realizará con cargo a la cuenta 840 “Transferencias de subvenciones oficiales de capital”. Al cierre del ejercicio, ambas cuentas se regularizarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

No obstante, el tratamiento contable previsto en el PGC para las subvenciones de capital introduce una complejidad innecesaria sobre el tratamiento que se venía aplicando, al implicar el uso de los Grupos 8 y 9, sin que ello aporte ni mayor ni mejor información. En consecuencia, considerando que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, los movimientos contables incluidos en la quinta parte del PGC y los aspectos

relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte no tienen carácter vinculante, no se crearán ni se utilizarán las citadas cuentas de los Grupos 8 y 9, y por tanto las subvenciones de capital devengadas se reconocerán e imputarán a resultados directamente con abono y cargo, respectivamente, a la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”.

El PGC prevé el registro de las subvenciones devengadas pendientes de cobro en la subcuenta 4708 “Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas”, aunque en el Plan de Cuentas de los OPP, con el objetivo de no “relegar” dichas subvenciones a subcuentas de la citada subcuenta 4708 dada la significativa importancia económica de las mismas, se haya decidido la utilización de la cuenta 478 (obviamente, siempre dentro del subgrupo 47 “Administraciones públicas”). Entre los motivos de cargo y abono de dicha subcuenta 4708 no se incluye la actualización financiera de los créditos pendientes de cobro por este concepto, por lo que puede entenderse que no es obligatoria dicha actualización.

Por otra parte, si bien por el mismo motivo aducido anteriormente sobre la significativa importancia económica de las subvenciones en el caso de los OPP, se ha decidido utilizar la cuenta 256 para recoger los saldos de las subvenciones pendientes de cobro de las Administraciones Públicas a largo plazo, aparentemente el PGC prevé que incluso los créditos con vencimiento superior a un año por este concepto se registren en la misma subcuenta 4708. Por ello, puede entenderse que tampoco es obligatoria la actualización de estos créditos a largo plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los OPP optan por adoptar el criterio de no actualizar los créditos a cobrar por subvenciones devengadas, tanto a corto como a largo plazo, por no estar expresamente previsto en el PGC la actualización de las cuentas con las Administraciones Públicas y, por tanto, existir la posibilidad de no practicar dicha actualización.

4.9. Actualización Financiera de Cuentas a Cobrar o a Pagar

La Norma de Registro y Valoración 9ª “Instrumentos financieros”, en sus apartados 2.1.1 (para “préstamos y partidas a cobrar”) y 3.1.1 (para “débitos y partidas a pagar”) dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados “a un tipo de descuento adecuado”. Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los OPP, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocer el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1 de la Norma de Registro y Valoración 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no

sea significativo, circunstancia que concurre en los OPP. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los OPP, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) podrán ser valorados por su valor nominal, no aplicando a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable. En todo caso, se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

Finalmente, en aplicación del mismo principio contable de importancia relativa, también se podrán no actualizar los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 30 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, valorándose los mismos por su valor nominal. Se deberá informar en la Memoria del criterio de valoración adoptado para estas partidas.

En relación con las partidas a cobrar o a pagar para las que el vencimiento es indeterminado o desconocido, será necesario ineludiblemente estimar una fecha de cobro o pago sobre la base de la mejor información disponible. Este vencimiento estimado deberá ser revisado anualmente para incorporar la información que, sobre el vencimiento final de la obligación o el derecho, se haya obtenido, en su caso, durante el ejercicio.

Será imprescindible definir un “tipo de descuento adecuado”. En el caso de las cuentas a cobrar garantizadas o a cobrar a organismos públicos, y para las cuentas a pagar, se podrá definir un tipo único y común para el conjunto de los OPP, referido a activos financieros sin riesgo (letras del Tesoro, bonos del estado) a plazo similar. Cuando el saldo a cobrar incorpore una prima de riesgo (por ejemplo, un cliente particular), la misma deberá ser tenida en consideración en la determinación de la tasa de actualización aplicable a la cuenta a cobrar.

4.10. Fondo de Compensación Interportuario

El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

Se rige por lo marcado en el art. 159 del RDL 2/2011.

5. Inmovilizado Material

El inmovilizado de la Entidad se revalorizó sucesivamente durante los años 1968, 1974, 1978, y 1982 a 1985, siguiendo las normas establecidas por la extinta Dirección General de Puertos, sobre los valores netos existentes al 31 de diciembre de los mencionados años. En los años 1986 al 1990, se hizo la revalorización sobre los valores brutos, a tenor de la O.M. de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986. (B.O.E. del 25.5.86).

El extinto Puerto Autónomo de Huelva recibió de diferentes Administraciones Públicas distintas subvenciones, para la financiación de sus inmobilizaciones materiales, que con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y tras la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, pasaron a formar parte de su Patrimonio; adicionalmente la Autoridad Portuaria ha recibido otras subvenciones, cuyo detalle se indica en otro apartado de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2017 existen elementos del inmovilizado material, por un importe bruto de 88.938.415,90 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafe es la siguiente:

<i>Epígrafes Inmovilizado material</i>	<i>Euros</i>
Accesos Marítimos	238.060,90
Obras de abrigo y dársenas	100.299,70
Obras de atraque	31.905.722,13
Edificaciones	5.805.822,33
Pavimentos, calzadas y vías	34.658.429,26
Instalaciones generales	6.092.275,65
Señales marítimas y balizamiento	1.501.812,00
Equipo Manipulación	2.205.868,14
Material flotante	390.946,07
Material ferroviario	6.122,52
Equipo taller	108.334,39
Mobiliario y enseres	1.285.043,33
Equipos proceso información	750.802,40
Elementos de transporte	690.513,67
Material diverso	3.198.363,41
	88.938.415,90

Se indica el valor bruto de aquellos elementos con valor neto igual a cero, o valor neto igual a valor residual, en aquellos elementos que tengan dicho valor residual, también figuran aquellos elementos que no se amortizan.

Una de las líneas estratégicas de la Autoridad Portuaria de Huelva es la competitividad, donde se aglutinan objetivos estratégicos relativos a un nuevo modelo de gestión y el uso de sistemas de soporte encaminados a la eficiencia y la eficacia en la gestión del puerto.

Para ello, el Puerto de Huelva recogió las necesidades en materia de organización y gestión que pudieran ser objeto de mejora, entre las que se encontraba la gestión automatizada y procedimentada del inventario de activos fijos, que viene siendo objeto de interés en las auditorías que se realizan en las administraciones públicas, como se nos puso de manifiesto en la auditoría de inspección ordinaria de funcionamiento y contratación del Ministerio de Fomento, realizada en el mes de junio de 2015 a las Autoridades Portuarias, donde entre las conclusiones y recomendaciones se menciona que “no se realizan inventarios de mobiliario y equipos con una periodicidad establecida. Tampoco los bienes se encuentran convenientemente etiquetados, exclusivamente los de informática, recomendando que sería conveniente realizar inventarios periódicos, con el fin de detectar posibles problemas de localización o, en su caso, discrepancias entre la

información del sistema y la situación real de los bienes, así como proceder al etiquetado de los mismos, ya que reforzaría el control interno al respecto”.

Entre los objetivos a corto plazo del pasado ejercicio 2016, la Autoridad Portuaria de Huelva contaba con la realización de un inventario y la conciliación del mismo con los estados financieros, que se trasladó al ejercicio 2017 junto con la planificación de la migración del programa de gestión, llevándose a cabo de conformidad con la legislación contable y patrimonial que aplica, integrando toda la información en el módulo de activos fijos del ERP NAVISION con el que trabaja, así como estableciéndose un procedimiento que permita la actualización de la información del inventario.

El nuevo inventario estará formado por la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos de la Autoridad Portuaria de Huelva, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

El inventario se ha realizado tanto del inmovilizado material como del intangible, incluidos en el dominio público portuario o en los bienes patrimoniales.

De los elementos propuestos de baja, hay 202 artículos que reflejaban la baja contable pero aún permanecían en la relación de activos de la empresa y otros 196 artículos no localizados físicamente, que tienen un valor bruto de 16.696.454,05 euros y un valor neto de 369.684,29 euros, correspondiendo en un 87,47% a valores residuales, un 5,35% a bienes inventariados que no se amortizaban y se consideran gastos y el 7,18% restante son elementos en su mayoría informáticos que no se dieron de baja en su día y que aún les quedaba por amortizar.

Respecto a los elementos aflorados, se corresponden con obras de arte, en particular cuadros, que se entienden donados en su día a la Autoridad Portuaria de Huelva, probablemente por la participación en algunas exposiciones y que no se dieron de alta como activos, por lo que se propone incorporarlos con un valor simbólico de 0,01 euro, al considerar a priori que no tienen un valor de mercado elevado, aunque quedaría pendiente el llevar a cabo una posible tasación.

Por otra parte, los movimientos habidos en cada una de las cuentas que componen este epígrafe se reflejan en los siguientes cuadros:

Inmovilizado material 2017

Cuadro 2

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	VARIACIONES DEL EJERCICIO		Reclasificaciones (+/-)(1)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2017
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	194.121.251,56	-	-	15.794.226,96	-	-	-	209.915.478,52
b) Construcciones	430.369.171,08	6.760.708,15	(402.545,52)	(15.794.226,96)	-	-	-	420.933.106,75
Accesos marítimos	65.338.807,63	68.673,07	-	-	-	-	-	65.407.480,70
Obras de abrigo y defensa	32.915.783,74	-	-	-	-	-	-	32.915.783,74
Obras de atraque	171.086.770,08	29.000,30	(292.306,58)	-	-	-	-	170.823.463,80
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	22.501.837,93	603.678,30	(2.920,68)	-	-	-	-	23.102.595,55
Instalaciones generales	28.417.072,56	1.111.999,22	(107.318,26)	-	-	-	-	29.421.753,52
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	110.108.899,14	4.947.357,26	-	(15.794.226,96)	-	-	-	99.262.029,44
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	19.332.806,59	3.369,40	(14.301.289,62)	-	-	-	-	5.034.886,37
Instalaciones de ayuda a la navegación	2.062.441,24	-	-	-	-	-	-	2.062.441,24
Equipos de manipulación de mercancías	16.246.730,79	-	(14.040.862,65)	-	-	-	-	2.205.868,14
Material flotante	745.940,29	3.369,40	(156.087,12)	-	-	-	-	593.222,57
Material ferroviario	6.122,52	-	-	-	-	-	-	6.122,52
Equipo de taller	271.571,75	-	(104.339,85)	-	-	-	-	167.231,90
d) Otro inmovilizado	8.756.069,65	879.389,60	(1.247.926,37)	-	-	-	-	8.387.532,88
Mobiliario	1.973.927,25	34.555,80	(591.450,52)	-	-	-	-	1.417.032,53
Equipos para proceso de información	1.231.302,98	62.948,75	(49.457,79)	-	-	-	-	1.244.793,94
Elementos de transporte	1.003.482,20	650.665,02	(42.832,76)	-	-	-	-	1.611.314,46
Otro inmovilizado material	4.547.357,22	131.220,03	(564.185,30)	-	-	-	-	4.114.391,95
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	652.579.298,88	7.643.467,15	(15.951.761,51)	-	-	-	-	644.271.004,52
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	19.467.235,60	8.142.796,03	-	(2.114.867,26)	(516.621,38)	-	-	24.978.542,99
TOTAL	672.046.534,48	15.786.263,18	(15.951.761,51)	(2.114.867,26)	(516.621,38)	-	-	669.249.547,51

Altas de inmovilizado material 2017

Cuadro 3

CONCEPTO	Adquisiciones a proveedores externos (1)	Adquisiciones a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	Activos subsumidos en otros	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+) (2)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Transferencias desde otros org. Públicos y otras altas	Trasposos de inmovilizado en curso	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2017
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	-	-	-	-	-	-	-	6.760.708,15	6.760.708,15
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	68.673,07	68.673,07
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de ataque	-	-	-	-	-	-	-	29.000,30	29.000,30
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	-	-	-	-	-	-	-	603.678,30	603.678,30
Instalaciones generales	-	-	-	-	-	-	-	1.111.999,22	1.111.999,22
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	4.947.357,26	4.947.357,26
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	-	-	-	-	-	-	-	3.369,40	3.369,40
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipos de manipulación de mercancías	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Material flotante	-	-	-	-	-	-	-	3.369,40	3.369,40
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Otro inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	879.389,60	879.389,60
Mobiliario	-	-	-	-	-	-	-	34.555,80	34.555,80
Equipos para proceso de información	-	-	-	-	-	-	-	62.948,75	62.948,75
Elementos de transporte	-	-	-	-	-	-	-	650.665,02	650.665,02
Otro inmovilizado material	-	-	-	-	-	-	-	131.220,03	131.220,03
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	-	-	-	-	-	-	-	7.643.467,15	7.643.467,15
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	15.786.263,18	-	-	-	-	-	-	(7.643.467,15)	8.142.796,03
TOTAL	15.786.263,18	-	-	-	-	-	-	0,00	15.786.263,18

Bajas de inmobilizaciones materiales 2017

Cuadro 4

CONCEPTO	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras AA.PP. y Puertos del Estado	Elementos subsumidos	Transferencias a otros organismos públicos	Inmovilizado abierto al uso general	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2017
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	402.545,52	-	-	-	-	402.545,52
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-
Obras de atraque	292.306,58	-	-	-	-	292.306,58
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	2.920,68	-	-	-	-	2.920,68
Instalaciones generales	107.318,26	-	-	-	-	107.318,26
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	14.301.289,62	-	-	-	-	14.301.289,62
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-	-	-	-	-
Equipos de manipulación de mercancías	14.040.862,65	-	-	-	-	14.040.862,65
Material flotante	156.087,12	-	-	-	-	156.087,12
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	104.339,85	-	-	-	-	104.339,85
d) Otro inmovilizado	1.247.926,37	-	-	-	-	1.247.926,37
Mobiliario	591.450,52	-	-	-	-	591.450,52
Equipos para proceso de información	49.457,79	-	-	-	-	49.457,79
Elementos de transporte	42.832,76	-	-	-	-	42.832,76
Otro inmovilizado material	564.185,30	-	-	-	-	564.185,30
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	15.951.761,51	-	-	-	-	15.951.761,51
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	-	-	-	-	-	-
TOTAL	15.951.761,51	-	-	-	-	15.951.761,51

Amortización acumulada del inmovilizado material 2017

Cuadro 5

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	Dotaciones/Altas (+)	Ventas, retirós y bajas (-)	BAJAS			Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a/ de inversiones inmobiliarias (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2017
				Elementos subsumidos (-)	Transferencias a otros organismos públicos (-)	Inmovilizado abierto al uso general (-)					
a) Terrenos y bienes naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	206.485.835,67	12.489.421,03	(400.695,49)	-	-	-	-	-	-	-	218.374.561,21
Accesos marítimos	31.714.162,13	1.490.883,10	-	-	-	-	-	-	-	-	33.205.045,23
Obras de abrigo y defensa	18.755.754,70	785.144,40	-	-	-	-	-	-	-	-	19.540.899,10
Obras de ataque	69.802.385,23	4.652.921,39	(292.306,58)	-	-	-	-	-	-	-	74.163.000,04
Instalaciones para reparación de barcos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Edificaciones	11.158.993,27	480.907,51	(1.070,65)	-	-	-	-	-	-	-	11.638.830,13
Instalaciones generales	16.908.692,85	1.330.289,09	(107.318,26)	-	-	-	-	-	-	-	18.131.663,68
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	58.145.847,49	3.749.275,54	-	-	-	-	-	-	-	-	61.895.123,03
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	18.807.150,30	45.809,42	(13.979.255,68)	-	-	-	-	-	-	-	4.873.704,04
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.934.043,76	28.288,74	-	-	-	-	-	-	-	-	1.962.332,50
Equipos de manipulación de mercancías	15.928.325,54	-	(13.774.735,61)	-	-	-	-	-	-	-	2.203.589,93
Material flotante	703.183,28	13.299,42	(153.116,05)	-	-	-	-	-	-	-	563.366,65
Material ferroviario	6.122,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.122,52
Equipo de taller	235.475,20	4.221,26	(101.404,02)	-	-	-	-	-	-	-	138.292,44
d) Otro inmovilizado	6.805.682,45	381.522,28	(1.224.348,52)	-	-	-	-	-	-	-	5.962.856,21
Mobiliario	1.757.184,95	28.089,76	(571.650,53)	-	-	-	-	-	-	-	1.213.624,18
Equipos para proceso de información	801.906,43	105.718,00	(49.457,79)	-	-	-	-	-	-	-	858.166,64
Elementos de transporte	708.034,73	76.311,09	(40.691,12)	-	-	-	-	-	-	-	743.654,70
Otro inmovilizado material	3.538.556,34	171.403,43	(562.549,08)	-	-	-	-	-	-	-	3.147.410,69
TOTAL	232.098.668,42	12.916.752,73	(15.604.299,69)	-	-	-	-	-	-	-	229.411.121,46

Resultado por enajenaciones y bajas de inmovilizado material 2017

Cuadro 6

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta	Resultado de la operación	
Inmovilizado material							
03/12/17	Baja	Obras de atraque	292.306,58	292.306,58	-	-	
03/12/17	Baja	Edificaciones	2.920,68	1.070,65	-	(1.850,03)	
03/12/17	Baja	Instalaciones generales	107.318,26	107.318,26	-	-	
03/12/17	Baja	Equipo de manipulación de mercancías	3.382.826,06	3.382.826,06	-	-	
03/12/17	Baja	Material Flotante	35.112,81	34.561,21	-	(551,60)	
03/12/17	Baja	Equipo Taller	104.339,85	101.404,02	-	(2.935,83)	
03/12/17	Baja	Instalaciones técnicas (Cargadero)	10.658.036,59	10.341.909,55	-	(316.127,04)	
03/12/17	Baja	Mobiliario	591.450,52	571.650,53	-	(19.799,99)	
03/12/17	Baja	Equipos informáticos	49.457,79	49.457,79	-	-	
03/12/17	Baja	Equipos de transporte	42.832,76	40.691,12	-	(2.141,64)	
03/12/17	Baja	Material diverso	564.185,30	562.549,09	-	(1.636,21)	
31/12/17	Baja	Embarcación Torre Arenilla	120.974,31	118.554,83	24.500,00	22.080,52	
		Subtotal inmovilizado material	15.951.761,51	15.604.299,69	24.500,00	(322.961,82)	
Activos no corrientes mantenidos para la venta							
		Subtotal activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-	
		TOTAL	15.951.761,51	15.604.299,69	24.500,00	(322.961,82)	
						Total Beneficios	22.080,52
						Total Pérdidas	(345.042,34)

La Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del “Inmovilizado Material” citados anteriormente, resultando pérdidas por importe de 322.961,82 euros, como consecuencia de la diferencia entre el precio de venta y el valor residual de algunos elementos.

6. Inversiones Inmobiliarias

A 31 de diciembre de 2017 existen elementos de inversiones inmobiliarias, por un importe bruto de 5.919.876,01 € que se encuentran totalmente amortizados y cuya clasificación por epígrafes es:

Tipo de inversiones inmobiliarias	Importe
Obras de atraque	718.020,27
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46
Edificios	3.472.194,09
Otras instalaciones	1.419.468,19
Total	5.919.876,01

El 23 de enero de 2008 Puertos del Estado realizó una consulta al ICAC, para saber la clasificación contable de las reversiones, recibándose contestación el 18 de junio de 2008, en la cual se indica que se debe clasificar estos activos como inversión inmobiliaria.

Durante 2017 se han producido altas por concesiones revertidas por valor de 438.447,81 €, correspondiente a las siguientes operaciones:

Inversiones Inmobiliarias	Importe
REVERSION C1251 MC OBRAS Y SERVICIOS 2006, SLU	16.833,36
REVERSION C1134 AUTO REPUESTOS SUR, SL	366.640,56
REVERSION C132/1 REBOBINADOS SUR, SL	54.973,89
TOTAL	438.447,81

Se han incorporado en esta partida los importes adicionales por obras en instalaciones que previamente ya estaban dadas de alta en este epígrafe, por importe de 516.621,38 euros y por otra parte, se han producido bajas por importe de 73.924,49 euros.

Bajas Inversiones Inmobiliarias	Importe
REVERSION C132 REBOBINADOS SUR	73.924,49
	73.924,49

Los movimientos durante 2017 de las cuentas que componen este epígrafe son los indicados en los siguientes cuadros:

Inversiones inmobiliarias 2017

Cuadro 7

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	Adquisiciones (+)	Concesiones revertidas, donaciones y legados (+)	Rescate anticipado de concesiones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Ajustes contra patrimonio (+/-)	SALDO A 31-12-2017
a) Terrenos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Construcciones	33.796.849,46	-	438.447,81	-	(73.924,49)	-	516.621,38	-	-	34.677.994,16
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de ataque	2.588.317,11	-	-	-	-	-	-	-	-	2.588.317,11
Instalaciones para reparación de barcos	310.193,46	-	-	-	-	-	-	-	-	310.193,46
Edificaciones	24.280.947,39	-	438.447,81	-	(73.924,49)	-	516.621,38	-	-	25.162.092,09
Instalaciones generales	6.617.391,50	-	-	-	-	-	-	-	-	6.617.391,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	33.796.849,46	-	438.447,81	-	(73.924,49)	-	516.621,38	-	-	34.677.994,16

Amortización acumulada inversiones inmobiliarias 2017

Cuadro 8

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inmovilizado material (+/-)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Transferencias a otros organismos públicos (+/-)	SALDO A 31-12-2017
b) Construcciones	16.605.152,76	1.241.731,26	(73.924,49)	-	-	-	-	17.772.959,53
Accesos marítimos	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de abrigo y defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Obras de ataque	1.051.530,79	81.426,60	-	-	-	-	-	1.132.957,39
Instalaciones para reparación de barcos	307.091,53	-	-	-	-	-	-	307.091,53
Edificaciones	12.614.682,21	926.977,44	(73.924,49)	-	-	-	-	13.467.735,16
Instalaciones generales	2.631.848,23	233.327,22	-	-	-	-	-	2.865.175,45
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	16.605.152,76	1.241.731,26	(73.924,49)	-	-	-	-	17.772.959,53

Resultado por enajenaciones y bajas de inversiones inmobiliarias 2017

Cuadro 9

Fecha	Operación	Descripción del activo	Valor contable bruto	Amortización acumulada/ Deterioro de valor aplicado	Precio de venta (1)	Resultado de la operación
31/12/17	BAJA	BAJA CONCESION ADMINISTRATIVA	73.924,49	73.924,49	-	
		TOTAL	73.924,49	73.924,49	-	

7. Inmovilizado Intangible

Al 31 de diciembre de 2017 existen elementos del inmovilizado intangible por un importe de 890.726,85 € que se encuentran totalmente amortizados, que representan el 18,53% del total inventariado.

En el año 2014 la Autoridad Portuaria inició una profunda revisión en sus Sistemas de Información, que se extendieron en los siguientes ejercicios, afectando a su inmovilizado material, intangible, servicios exteriores y al personal adscrito a los servicios de los sistemas de información, suponiendo cambios en la composición de esta partida.

Dentro de los cambios que se llevaron a cabo, hay que destacar la sustitución de los programas informáticos desarrollados por la Autoridad Portuaria de Huelva en el centro de control de servicios portuarios y el programa de facturación, donde se optó por implantar el programa INTEGRÁ, promovido desde el Organismo Público Puertos del Estado y que estaba previsto como la herramienta de trabajo en la mayoría de las Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Español. No obstante, habiéndose detectado importantes carencias estructurales en el programa, a finales de 2015, Puertos del Estado consideró rediseñar de la estructura básica de la aplicación y convertirla a una nueva versión "INTEGRÁ 2.0" que sustituirá la versión en cuya implantación fue puerto piloto la Autoridad Portuaria de Huelva y a la que se tiene previsto migrar a lo largo de ejercicio 2018.

El 7 de noviembre se publicó, por parte de la empresa pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el Concurso para la Contratación de una parcela de terreno sobre la que desarrollar un punto de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, (Expte: 2016/03/001).

Esta Terminal Ferroviaria de Majarabique, supone para el Puerto de Huelva disponer de un nodo logístico de concentración y agrupación de cargas en una zona de confluencia de corredores propios de nuestros hinterlands (corredor Central y Extremadura), que aumentaría la competitividad del Puerto, tanto a nivel terrestre (con posibilidad de operar trenes de 750 metros y con una recepción de la mercancía más agrupada y sincronizada con las operaciones portuarias), como a nivel marítimo, ya que esta mayor carga promueve que las navieras incorporen buques de mayor calado y capacidad de carga, aumentando la eficiencia del transporte marítimo y el coste de flete de estos tráficos.

Con fecha 3 de enero de 2017 ADIF adjudica la licitación a la oferta presentada por la Autoridad Portuaria de Huelva, que firma el correspondiente contrato el 23 de enero de 2017, regulando la concesión de una parcela de terreno de 23.400 m² para desarrollar una instalación de carga y descarga de mercancías transportadas por ferrocarril en la instalación de Sevilla Majarabique, abonándose el up-front en una única factura por 1.396.950,00 euros, correspondiente a un periodo de 15 años. La parcela contratada, se encuentra inmersa en una zona logística cuya superficie total es de 67.000 m², reservándose la Autoridad Portuaria de Huelva la posibilidad de incrementar la superficie concesionada.

El 7 de septiembre de 2017 se firma la adenda nº1 en la que se acuerda el incremento de la superficie en 11.000 m², pasando la superficie total concesionada a ser de 34.400 m². Dado que el Plan de Inversiones 2017-2021 en el que se recogía la ampliación de la superficie no fue aprobado por Puertos del Estado hasta el 9 de octubre de 2017, el primer semestre se pagó con cargo al presupuesto de gastos de la entidad, por importe de 19.246,34 euros y una vez aprobada la inversión, se atendió un up-front por el periodo restante hasta el vencimiento del contrato original, ascendiendo a un total de 564.669,92 euros, recogido en la adenda nº 2 firmada con fecha 20 de diciembre de 2017.

En dichas instalaciones se están realizando obras, que una vez reconocidas se incorporarán a este epígrafe, teniendo en cuenta que a la finalización del periodo de uso acordado con ADIF, quedarán en las instalaciones de esta empresa pública.

La composición de este epígrafe y el movimiento durante el ejercicio 2017 de las distintas cuentas que lo integran es el siguiente:

Inmovilizado intangible 2017

Cuadro 10

INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2016	Adquisiciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	Anticipos aplicados (+/-)	Incorporación al activo de gastos financieros (+)	SALDO A 31-12-2017
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	1.961.619,92	-	-	-	1.961.619,92
Aplicaciones informáticas	3.587.395,62	-	(844.630,05)	102.009,01	-	-	-	2.844.774,58
Anticipos para inmobilizaciones intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.587.395,62	-	(844.630,05)	2.063.628,93	-	-	-	4.806.394,50
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2016	Dotaciones (+)	Ventas, retiros y bajas (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	SALDO A 31-12-2017		
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-		
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	77.608,30	-	-	-	77.608,30		
Aplicaciones informáticas	1.804.658,18	378.017,13	(844.630,06)	-	-	1.338.045,25		
TOTAL	1.804.658,18	455.625,43	(844.630,06)	-	-	1.415.653,55		
DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	SALDO A 31-12-2016	Dotaciones deterioros (+)	Reversiones deterioros (-)	Aplicaciones (-)	Reclasificaciones (+/-) (1)	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta (-)	SALDO A 31-12-2017	
Propiedad industrial	-	-	-	-	-	-	-	
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	-	-	-	-	-	-	-	
Aplicaciones informáticas	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	
BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Valor contable bruto (+)	Amortización acumulada/ Deterioro de valor	Precio de venta (+)	Resultado de la operación		
BAJAS SOFTWARES	31/12/17	Baja	844.630,05	844.630,06	-	0,01		
TOTAL			844.630,05	844.630,06	-	0,01		

8. Arrendamiento y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al cierre del ejercicio 2017 la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la entidad actúa como arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se devengan.

Con fecha 22 de julio de 2014 se firmó un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa TECNOSERVICE, S.L. para el suministro de equipamiento informático de la Autoridad Portuaria de Huelva (monitores, cpu's, ratones, teclados, paquete Office 2013, portátiles...). Dicho contrato fue adjudicado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva mediante resolución de fecha cinco de mayo de 2014, por un importe de 145.009,92 €, IVA excluido, siendo esta cantidad una estimación ya que el importe final del contrato será el resultado de la aplicación de los precios unitarios de la oferta a los suministros efectivamente realizados. A lo largo del ejercicio 2016 se incrementó la necesidad prevista de equipos que se ha reflejado en una ejecución del contrato más rápida de lo esperado. En 2017 se dio por finalizado el contrato y la Autoridad Portuaria de Huelva acordó adquirir los equipos, que fueron incorporados como activos por importe de 23.908,20 euros.

Con fecha cinco de octubre de 2015 se firmó un contrato, en la modalidad de arrendamiento operativo, con la empresa CANON ESPAÑA, S.A. para los servicios de alquiler y gestión de la impresión en la Autoridad Portuaria de Huelva. El importe por el que se adjudicó ascendió a 108.789,12 €, IVA excluido. Dicho contrato le fue adjudicado por la Presidencia de la APH mediante resolución de fecha diez de septiembre de 2015.

El plazo de ejecución es de 48 meses a partir de la firma del contrato.

9. Instrumentos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

En aplicación del principio de prudencia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valoraran por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas habituales del sector económico específico

en el que actúan los Organismos Públicos, referidos a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A final del ejercicio, los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés contratado.

Actualmente, la Autoridad Portuaria de Huelva no cuenta con préstamos bancarios para la realización de inversiones o el desarrollo de su actividad.

9.1. Entre las Inversiones Financieras a largo plazo cabe destacar las siguientes:

A) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Huelva participó con un 15%, por importe de 60.000,00 euros, así como los 21,34 euros de gastos de constitución, en la sociedad Desarrollo Logístico Extremeño SL que explotaba una terminal ferroviaria en Mérida (Extremadura). Las cuentas de la sociedad al cierre del ejercicio 2015 mostraron unos resultados negativos que dieron lugar a un acuerdo de disolución de la sociedad en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 5 de julio de 2016, en aplicación del artículo 363.1.e de la Ley de Sociedades de Capital, nombrándose a los liquidadores, sin que a fecha de cierre del ejercicio 2017 se haya hecho efectiva la liquidación debido a gestiones de cobro a clientes y otros inconvenientes burocráticos, por lo que se mantiene la provisión por importe igual al valor contable de dicha participación.

B) Créditos a terceros

Créditos al personal

La composición de este epígrafe corresponde al siguiente detalle:

Saldo final 2016: Préstamos concedidos	173.476,51
Préstamos concedidos 2017	119.999,22
Amortizado	-125.428,46
Pendiente principal	168.047,27
Saldo final 2016: Intereses	907,38
Intereses	0,00
Cobrados	-350,1
Pendiente intereses	557,28
TOTAL	168.604,55

Los créditos al personal se conceden en torno a los meses de febrero y julio, según acuerdo de la comisión de préstamos, habiéndose concedido un total de 120.000,00 euros, siendo esa la cantidad máxima a conceder según se contempla en el Plan de Empresa 2017, que se revisó al alza en el Plan de Empresa 2018 situándose en 140.000,00 euros, que no fueron adjudicados en su totalidad debido al retraso en la aprobación del nuevo Plan de Inversiones.

En 2017 se han concedido créditos a 25 trabajadores por un importe total de 11.999,22 euros.

C) Administraciones Públicas. Subvenciones pendientes de cobro a largo plazo

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado en concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

La entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (Feder, Fondos Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables, una vez que han sido ingresadas en la cuenta corriente de la que es titular la Autoridad Portuaria de Huelva.

La Autoridad Portuaria de Huelva ha participado en varios Programas de Fondos Europeos:

- Programa Operativo Andalucía Objetivo 1994-1999
- Programa Operativo FEDER 2000-2006
- Programa Operativo FEDER 2007-2013
- Programa Operativo FEDER POCTEFEX
- Programa Operativo FEDER Fondo Tecnológico
- Programa Operativo Fondos CEF

El Programa Operativo FEDER 2000-2006, se regía por el Reglamento de la Comunidad Europea nº 1260/1999 del Consejo del 21 de junio de 1999. A dicho programa se le aprobó una ayuda de 6.732.039,00 €, equivalente a una inversión a realizar de 13.464.078,00 €, siendo la tasa de cofinanciación del 50%, sin embargo, se recibió un total de 6.766.669,00 €.

Las obras objeto de cofinanciación fueron:

OBRAS
Colector para canalización aguas residuales hasta E.D.A.R.
Acondicionamiento del Muelle Ingeniero Juan Gonzalo. Tratamiento de relleno.
Recuperación ambiental y acondicionamiento de la margen izquierda de la Ría del Odiel

En septiembre del año 2013, el Organismo Público Puertos del Estado comunicó que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas daba por cerrado el Programa Operativo y se inició la obligación de conservar los documentos durante 3 años, desde el 18 de febrero de 2013, según art. 39.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, por lo que en 2016 finalizó dicho compromiso.

El Programa Operativo FEDER 2007-2013, que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2016, se regía por el Reglamento 1083/06 de disposiciones generales FEDER y Cohesión y el Reglamento 1080/06 FEDER. Este programa comenzó con una cobertura de financiación del 65% y pasó al 80%, aprobándose inicialmente para la Autoridad portuaria de Huelva una ayuda de 30.000.000,00 euros, de los que se ha recibido el 95,00%, contando con unos anticipos a cuenta de 2.250.000,00 euros.

En el mes octubre de 2015 se recibió un escrito del Director de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado comunicando que el Programa Operativo FEDER Andalucía, que estaba en su fase final, tenía un bajo nivel de ejecución por la escasa absorción de ayudas asignadas a distintos beneficiarios, por lo que era posible una reasignación de ayudas a la finalización del citado Programa Operativo y la Autoridad Portuaria de Huelva podría ser destinataria de esas ayudas. En este sentido se remitieron varias propuestas de obras a incorporar en el programa de gestión de fondos de Puertos del Estado para optar a dicha reasignación de fondos. Dichas propuestas fueron aprobadas tras una primera Auditoría por parte de Price WaterhouseCooper, contratada por Puertos del Estado como Organismo Intermedio, dando lugar a una solicitud de reembolso sobre un importe total de 81.632.559,35 euros, que tras una auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2016, dieron lugar a una descertificación de -909.999,75 euros, resultando un importe final de 80.722.559,60 euros, a los que habría que aplicar el porcentaje de cofinanciación, que daría lugar a una ayuda total de 64.578.047,68 euros, de donde se detraerían los 30.000.000,00 inicialmente adjudicados. No obstante, las nuevas obras presentadas se han sometido a una segunda auditoría en el mes de febrero de 2017 por parte de Ernst & Young, contratada por Puertos del Estado, para la verificación del cumplimiento de la Circular 1/2016 de la dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativas a las fechas fin y funcional de las operaciones cofinanciadas, que ha resultado sin observaciones, sin que al finalizar el ejercicio 2017 se haya recibido información sobre otras posibles auditorías ni seguridad del posible ingreso definitivo.

Relación de obras presentadas para la cofinanciación al Programa Operativo FEDER 2007-2013

CÓDIGO	TÍTULO DE LA OPERACIÓN	SOLICITUD N.º AN-F-AN1434	SOLICITUDES ANTERIORES	ACUMULADO	AYUDA
HU1A1005	PROYECTO DE DRAGADO ENTRE LA ZONA DE REVIRO Y EL MIJG (ZONA 8)	0,00	2.473.547,36	2.473.547,36	1.978.837,89
HU1A3002E001	NUOVO ATRAQUE PARA REMOLCADORES	0,00	948.937,85	948.937,85	759.150,28
HU1A3005E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 1ª FASE	0,00	21.084.438,53	21.084.438,53	16.867.550,82
HU1A3006C001	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO Y FERROCARRIL DEL MUELLE CIUDAD DE PALOS.	0,00	1.233.277,16	1.233.277,16	986.621,73
HU1A3007E001	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO CAMPO DE BOYAS FRENTE RECINTO PILOTO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.933.836,21	1.933.836,21	1.547.068,97
HU1A3008E001	PROYECTO AMPLIACION SUR DEL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO 2ª FASE	0,00	9.946.446,82	9.946.446,82	7.957.157,46
HU1A9001E001	CONSOLIDACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PASEO FLUVIAL	0,00	737.885,03	737.885,03	590.308,02
HU1B2004	PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUELLE CIUDAD DE PALOS	0,00	899.876,97	899.876,97	719.901,58
HU1B2005	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL MUELLE SUR	0,00	707.220,12	707.220,12	565.776,10
HU1B3004E001	PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.922.806,03	1.922.806,03	1.538.244,82
HU1B9002	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL MUELLE PETROLERO DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.559.350,15	1.559.350,15	1.247.480,12
HU1C5002	PROYECTO AMPLIACIÓN EDIFICIO DE SERVICIOS PORTUARIOS	0,00	2.143.274,73	2.143.274,73	1.714.619,78
HU1C9001E001	ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUO ALMACÉN PARA DISTINTOS USOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL	-909.999,75	2.803.200,40	1.893.200,65	1.514.560,52
HU1C9002E001	TERMINAL FERROVIARIA EN LA ZONA SUR	0,00	1.526.762,11	1.526.762,11	1.221.409,69
HU1E1001	PROYECTO DE NUEVOS VIALES EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO. PRIMERA FASE	0,00	2.296.912,42	2.296.912,42	1.837.529,94
HU1E1002	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CUARTA TRANSVERSAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO	0,00	1.911.690,23	1.911.690,23	1.529.352,18
HU1E2001E001	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PASO DE LAS METAS Y EL PUENTE DEL TINTO EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	2.153.084,82	2.153.084,82	1.722.467,86
HU1E2002	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL PUENTE DEL TINTO Y EL MUELLE INGENIERO JUAN GONZALO EN EL PUERTO DE HUELVA	0,00	1.198.162,72	1.198.162,72	958.530,18
HU1E2003	PROYECTO PARA ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K.1+800 AL 4+900 EN EL SECTOR 2 DEL PUERTO DE HUELVA	0,00	2.174.865,50	2.174.865,50	1.739.892,40
HU1H1001E001	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL ODIEL, ENTRE EL MUELLE RIOTINTO Y EL ANTIGUO DE PERTRECHOS. PRIMERA FASE. INFRAESTRUCTURAS.	0,00	9.959.346,68	9.959.346,68	7.967.477,34
HU1H1002	PROYECTO PARA PASEO FLUVIAL DE HUELVA EN LA RÍA DEL ODIEL	0,00	4.568.247,79	4.568.247,79	3.654.598,23
HU1H1007	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA NORTE DEL PASEO DE LA RÍA	0,00	1.537.162,77	1.537.162,77	1.229.730,22
HU1H2003Z001	FORMACIÓN DE PANTALLAS VEGETALES EN EL PUERTO EXTERIOR DE HUELVA	0,00	247.762,19	247.762,19	198.209,75
HU1H2004	PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA RECINTO NÚMERO CUATRO PARA MATERIAL DE DRAGADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA RÍA DE HUELVA. 1ª FASE	0,00	3.824.957,98	3.824.957,98	3.059.966,38
HU1H9001E021	PASO INFERIOR BAJO CALLE "A" EN EL PUERTO EXTERIOR	0,00	264.042,12	264.042,12	211.233,70
HU1H9001E024	NUEVO VIAL ENTRE LA SEGUNDA TRANSVERSAL Y CARRETERA DE ENLACE, EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA PUNTA DEL SEBO.	0,00	493.498,08	493.498,08	394.798,46
HU1H9001E026	ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE TORREARENILLAS	0,00	286.708,64	286.708,64	229.366,91
HU1H9001E031	REFORMA DEL EDIFICIO PARA SERVICIO MEDICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	0,00	259.867,15	259.867,15	207.893,72
HU1H9001E040	PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO ENTRE EL P.K. 1+200 Y EL P.K. 1+800 DE LA VIA 2S2 EN EL PUERTO DE HUELVA.	0,00	535.390,79	535.390,79	428.312,63
TOTAL		-909.999,75	81.632.559,35	80.722.559,60	64.578.047,68

El Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX) contaba una tasa de cofinanciación del 75%, siendo el proyecto subvencionado las nuevas instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo en el Muelle Sur del puerto de Huelva. El importe aprobado inicialmente fue de 428.571,75 euros, incrementándose posteriormente en 503.960,56 euros, habiéndose recibo hasta la fecha un importe de 820.181,62 euros, que podría incrementarse si en la liquidación del programa a finales de marzo de 2017 hubiese un sobrante que pudiera reasignarse. No obstante, al cierre del ejercicio no se ha recibido información al respecto.

Del Programa Operativo FEDER de Investigación, Tecnológico, Desarrollo e Innovación, por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013, que cofinancia el 80%, se presentaron dos proyectos, el “Safe and Green Port” y “Refuerzos Ultradelgados para condiciones de tráfico pesado y bajo ruido de rodadura”, habiéndose presentado en 2015 una solicitud de Reembolso por importe de 3.815.272,06 euros y recibándose en 2016 el 80% correspondiente de cofinanciación, ascendiendo a un importe de 3.052.217,65 euros.

Respecto al Programa Operativo CEF (“Connecting Europe Facility”), cabe destacar la aprobación en 2016 del proyecto “Plataforma Intermodal del Puerto de Huelva”, presentado en la convocatoria CEF 2015, con un presupuesto de 12.301.539,00 euros y una cofinanciación del 20% que asciende a 2.460.308,00 euros, habiéndose recibido en ese ejercicio 2016 un anticipo de 414.123,12 euros como subvención de capital y 1.500,00 euros como subvención de explotación por la traducción de la documentación presentada.

La Autoridad Portuaria de Huelva también participa en proyecto HIVE, aprobado en la convocatoria CEF 2014, respecto a un “Estudio sobre evolución futura del suministro de GNL a buques y necesidades de medios e infraestructuras a desarrollar en el Puerto de Huelva”, donde el beneficiario principal de este proyecto es ENAGAS y en él participan otras Autoridades Portuarias, con una cofinanciación aproximada del 20%, donde se ha recibido un primer importe de ayuda de 32.500,00 euros contabilizada en 2016 como subvenciones a la explotación.

Otro proyecto en el que participa la Autoridad Portuaria dentro del programa CEF y relacionados con la red terrestre de GNL es el ECO-GATE, liderado en esta ocasión por Gas Natural Fenosa, donde el importe de subvención asciende a 40.000,00 euros, habiéndose recibido a finales de 2017 un importe de 1.880,00 euros en concepto de prefinanciación.

D) Otros activos financieros.

D1. Fianzas y depósitos constituidos.

Dentro de esta partida figuran 100.913,97 € correspondientes a otras Fianzas y Depósitos constituidos con empresas de suministro, destacando la incorporación en el ejercicio 2017 de la fianza de 100.000,00 euros presentada ante ADIF en la licitación de la terminal ferroviaria de Majarabique.

D2. Imposiciones a largo plazo.

El total de Inversiones Financieras que figuran en balance asciende a 16.001.766,83 euros, correspondientes a las nuevas inversiones financieras a largo plazo contratadas en 2017 por importe de 16.000.000 euros, recogiendo también la estimación de intereses devengados y no cobrados, a 31 de diciembre de 2017, por un importe de 1.766,83 €, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC.

El resto de intereses devengados y no cobrados de otros productos financieros, se reflejan en el epígrafe de inversiones financieras a corto plazo dentro de otros activos financieros.

Inversiones financieras a largo plazo 2017

Cuadro 11

	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Fértidas por deterioro/reversión (+/-)	Actualización financiera (+)	Variación valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	SALDO A 31-12-2017
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO										
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	174.383,89	119.999,22	(125.778,56)	-	-	-	-	-	-	168.604,55
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Créditos a l.p. al personal	174.383,89	119.999,22	(125.778,56)	-	-	-	-	-	-	168.604,55
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	36.914.725,91	16.101.766,83	-	(36.913.811,94)	-	-	-	-	-	16.102.680,80
a) Activos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Imposiciones a l.p.	36.913.811,94	16.001.766,83	-	(36.913.811,94)	-	-	-	-	-	16.001.766,83
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.	913,97	100.000,00	-	-	-	-	-	-	-	100.913,97
TOTAL	37.089.109,80	16.221.766,05	(125.778,56)	(36.913.811,94)	-	-	-	-	-	16.271.285,35

	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Enajenación de participaciones y otras (-)	Otros movimientos (+/-)	SALDO A 31-12-2017
DESBOLSOS PENDIENTES DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-
DETERIORO DE VALOR DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO							
Créditos a terceros	-	-	-	-	-	-	-
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-
b) Créditos a l.p. a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

9.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

9.2.1. Otros activos financieros

En este epígrafe se reflejan los valores representativos de las inversiones financieras a corto plazo.

También se recoge en esta partida la estimación de intereses correspondientes a estas inversiones, ascendiendo el total del epígrafe a 91.982.283,31 euros, de los cuales, 91.900.000,00 corresponden a imposiciones a c/p, 73.933,31 a intereses c/p devengados y no cobrados, según lo dispuesto en la norma de valoración 9ª del PGC y 8.350,00 a depósitos constituidos a c/p a una fianza en efectivo depositada el 21 de noviembre de 2016 a favor de ADIF para la licitación de una concesión administrativa de 7.800,00 y una fianza en efectivo depositada el 13 de diciembre de 2017 en concepto de “fianza alquiler” de 550,00.

9.3. Tesorería y Otros Activos Líquidos Equivalentes

En la sesión del Consejo de Administración del 11 de diciembre de 2013 se aprobó un Plan de Tesorería que contiene directrices para la gestión de la tesorería, contemplándose la previsión de las necesidades de tesorería y el control de los saldos en productos financieros. Dicho plan se aplicó en el transcurso del ejercicio 2017 teniendo en cuenta las nuevas condiciones de los mercados financieros.

El Real Decreto Legislativo 2/2011 en su art. 31.2 establece que la disponibilidad de los fondos corresponde mancomunadamente al Presidente y al Director.

Dentro de la partida de “disponible”, hay una cantidad que no se encuentra en cuenta corriente, donde la remuneración es mínima o nula, sino que está colocada en cuentas remuneradas donde no se permiten hacer operaciones comerciales, pero sí trasposos inmediatos a las cuentas corrientes. El importe al cierre del ejercicio en estas cuentas remuneradas asciende a 14.500.000,00 euros, por lo que las cantidades depositadas en cuentas corrientes o disponible para atender los pagos inmediatos se sitúan en 12.209.658,83 euros, situándose por encima de lo previsto en el Plan de tesorería, como consecuencia de la baja retribución de la tesorería en los habituales productos financieros, dándose la circunstancia de que la remuneración en cuenta corriente es superior a la de las imposiciones plazo fijo.

Desde principio de 2014 no se cuenta con una caja para cobros y pagos en la oficina de la Autoridad Portuaria, todas las gestiones se han trasladado a las entidades financieras. Tan solo se autorizó en el Plan de tesorería una dotación económica para pequeños pagos, con una reposición que suele ser mensual y aproximadamente por la mitad de dicho importe. A finales de 2017 la cantidad disponible en este concepto es de 247,80 euros.

9.4. Fondos propios

9.4.1. Patrimonio

Durante 2017 no hay cambio en el patrimonio de la entidad, que asciende a 283.133.238,36 euros

9.4.2. Resultados acumulados

Los movimientos de este epígrafe se recogen en la nota 3 de esta memoria y están basados en la Norma de Registro y Valoración 22ª.

El 10 de noviembre de 2016 el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera ingresó a la Autoridad Portuaria de Huelva dos cantidades por importes de 526.139,29 euros y 29.460,44 euros, que quedaron recogidas en partidas pendientes de aplicación a la espera de aclarar por parte de Secretaría General el origen de los mismos, quedando finalmente justificado con motivo de una sentencia relativa a los Impuestos de Bienes Inmuebles y Características Especiales correspondientes a los ejercicios 2005-2006, por lo que se llevaron a la cuenta de “Reserva por Beneficios Acumulados Resultados” por importe total de 555.599,73 euros.

También en el ejercicio 2016 se recepcionó la obra denominada “Paseo fluvial de Huelva en la ría del Odiel” por la totalidad de la actuación realizada para su construcción, que se amortizó desde el mes de septiembre de ese año. En el ejercicio 2017 se consideró revisar la imputación contable de parte de la obra, al considerarse la actuación inicial como terrenos ganados al mar, dando lugar a la revisión de la dotación realizada en exceso en el año 2016, que ascendió a 332.392,59 euros, que se llevaron a la cuenta de “Reserva por Beneficios Acumulados Resultados”

9.5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar

9.5.1. Clientes por ventas y prestaciones de servicio

La composición de este epígrafe es como sigue:

Clientes	10.202.576,77
Provisión	-3.403.348,17
Neto	6.799.228,60

Respecto a las provisiones de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la entidad y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias.

En los casos de clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público, se dota el 50% cuando la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra entre 12 y 24 meses, aplicándose un 100% en el caso de superar los 24 meses.

Cuando se trata de ingresos de carácter privado, se dota el 100% cuando excede seis meses de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas.

Siguiendo también criterios de Puertos del Estado, se dota al 100 % las deudas que han sido remitidas para su gestión en ejecutiva por la Agencia Estatal de la

Administración Tributaria. También se dota al 100 % la deuda de aquellos clientes que están en la situación de administración concursal.

Con carácter general, se dota por referencia aquellas deudas de clientes con deuda previamente dotada.

Entre 0 y 6 meses: por referencias	285.529,42
Entre 6 y 24 meses normal y por referencias	481.831,75
Más de 24 meses	285.171,88
Clientes por tasas y sanciones en vía ejecutiva	1.403.264,55
Clientes en administración concursal	1.500.687,18
Descuentos Garantías Clientes	-553.136,61
Total dotación	3.403.348,17

9.5.2. Deudores varios

Dentro de este epígrafe se recoge como partidas más significativas las entregas de fondos a justificar, por importe de 33.051,63 euros, donde se incluye un importe de 25.159,59 euros por una actuación de Endesa Distribución Eléctrica que está pendiente de resolver, así como el exceso de pago de unas sentencias de T3 por importe de 7.764,21 euros, de las que se han solicitado el reembolso a los clientes, como se indica en el punto siguiente.

9.5.3. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas

La tarifa T3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la Ley 1/1966 de 28 de enero, de Régimen Financiero de los puertos españoles, por la prestación de “embarque, desembarque y transbordo”, quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse “mercancías y pasajeros”. El hecho de que ninguna de estas leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se habían vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que confirmó el Tribunal Supremo en varias sentencias y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando también la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continúa otorgado el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos

en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Así mismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Con fecha 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser regulares en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de la citada Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros se autorizaba la aplicación de un fondo de contingencia para atender el pago de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias, distribuyéndose según solicitudes en varios bloques mediante transferencias a través de Puertos del Estado, quien audita posteriormente los pagos que se realicen.

Para la Autoridad Portuaria de Huelva se dotaron 4.768.145,17 euros para el pago de principales y 1.770.977,93 euros para el pago de intereses, dentro del Bloque II aprobado por Puertos del Estado en el año 2011 y que se dio por cerrado en 2014.

En el ejercicio 2013, por un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre, se aprobó la concesión de un nuevo crédito extraordinario, correspondiente al Bloque IV, exclusivamente en lo que se refiere al pago de principales, asignando a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 2.305.812,87 € para principales. Las peticiones para el pago de los intereses se atendieron con el remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva un total de 1.106.462,40 € para intereses.

Tras la auditoría de Puertos del Estado relativa a este bloque, hubo que reintegrar un importe de 11.490,54 euros de intereses por error en la persona jurídica que los solicitaba y se está a la espera de la reclamación expresa por parte del cliente.

En noviembre de 2014 Puertos del Estado acordó aprobar un procedimiento para librar un suplemento de fondos para el pago de principales con cargo al Bloque IV, siendo atendidos los intereses con el suplemento de crédito acordado con cargo al fondo de Contingencia de 2005. A la Autoridad Portuaria de Huelva le correspondió un total de 648.575,35 €, de los que solo se pagaron 543.817,68 €, por lo que se procedió a devolver 104.757,67 €, incluyendo un pago erróneo de 861,47 € del recurso 247/99, reclamándose al cliente su devolución.

En septiembre de 2015, Puertos del Estado volvió a librar un nuevo suplemento de crédito para el pago de intereses con cargo al fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Huelva la cantidad de 72.428,21 €, solicitada en el mes de julio de 2015 para el pago de intereses de demora de diversas sentencias y que fue abonado a los clientes en el mes de noviembre, siendo conforme la auditoría.

Antes del 31 de diciembre de 2015, se hizo una nueva petición de fondos a Puertos del Estado para cumplir con el pago de diversas sentencias, solicitando 65.149,34 euros de principales y 60.052,64 euros de intereses, que finalmente resultaron ser 58.171,19 euros. No obstante, los principales se abonaron antes de finalizar el año 2015 al no existir compromiso por su parte de Puertos del Estado para atender los principales de las nuevas sentencias, que irían contra la cuenta de resultados de la Autoridad Portuaria, no así los intereses para los que aún podría haber remanente y que finalmente se recibieron el 17 de febrero de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del procedimiento aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 14 de noviembre de 2013 y del remanente correspondiente al suplemento del crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, previsto solo para el pago de intereses.

También llegaron otras sentencias, que no se incluyeron en la petición anterior, donde condenan a la Autoridad Portuaria a pagar 13.559,72 € de intereses, y 39.870,93 € de principales. La provisión a 31 de diciembre de 2015 por la T-3 se hizo únicamente por los intereses y ascendió a un total de 71.730,91 €.

En 2016 y 2017 se mantiene la dotación de 11.490,54 euros por el recurso 2082/01 que se arrastra del ejercicio 2014, entendiéndose que será reclamada puesto que se trató de un error en la sentencia al identificar al reclamante y por otra parte, Puertos del Estado mantiene en su contabilidad ese importe a favor de la Autoridad Portuaria de Huelva, que se refleja en la partida de balance “clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas”.

En el mes de junio de 2016 la Autoridad Portuaria de Huelva hizo una nueva petición de fondos por un importe de 30.767,07 €, para el pago de los intereses requeridos en diversos recursos, que fue transferido por Puertos del Estado en el mes de julio, procediéndose al pago de las cantidades señaladas, salvo en el caso del recurso 741/07 donde se pagaron 5.387,40 € al corregir al alza el cálculo de los intereses. En noviembre, Puertos del Estado realizó la auditoría sobre estos pagos, encontrando dos diferencias, una del recurso 1077/09, donde ya se había pagado con anterioridad 87,40 € de los intereses calculados, procediéndose a devolver a Puertos del Estado dicha cantidad y reclamársela al interesado. La otra diferencia detectada en la auditoría reconocía un mayor importe de 181,06 € a liquidar en el recurso 741/07, que se incluye en la nueva solicitud de fondos realizada el 28 de diciembre de 2016 Puertos del Estado.

El 17 de octubre de 2016 se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde insta a la Autoridad Portuaria de Huelva, en el recurso 387/2008, a la devolución de los principales de 12 liquidaciones de T3 del año 2007 por 157.876,93 euros, y de los intereses generados desde sus pagos.

A 31 de diciembre de 2016 se provisionan 91.810,88 € por estos conceptos, cantidad resultante de la suma de los intereses de los recursos 387/08 y 1576/02 que han

sido solicitados a Puertos del Estado en diciembre, por importe 80.320,34 € más el importe de los ya mencionados 11.490,54 euros del recurso 2082/01 y pendiente de reclamar por el cliente.

Al cierre del ejercicio 2016 diversos clientes adeudan importes cobrados indebidamente, y que les han sido reclamados por un importe total de 10.421,82 euros.

Durante el ejercicio 2017, y tras resolución del Presidente de Puertos del Estado de 24 de enero de 2017, el 7 de febrero este Organismo transfirió a la Autoridad Portuaria de Huelva la cantidad solicitada en diciembre de 2016 en concepto de intereses, no así la de principales puesto que no existen ya fondos disponibles en el Fondo de Contingencia para atender a los pagos en dicho concepto.

El 28 de marzo la Autoridad Portuaria de Huelva procedió al pago de 77.843,79€ a uno de los clientes, en concepto de intereses devengados en los recursos 387/2008 y 1576/2002, compensándole 2.476,55 € adeudados por pagos improcedentes anteriores. Igualmente, se compensaron con Puertos del Estado los 181,06 € pendientes del recurso 741/07, que no se nos había dotado pero sí reconocido.

Ante la entrada de nuevas sentencias condenatorias para pagos de intereses, tanto de nuevos intereses, como por cambios de criterios de intereses legales a intereses de demora, el 28 de junio de 2017 la Autoridad Portuaria de Huelva vuelve a solicitar fondos a Puertos del Estado para atender pagos por 15.672,96 €, que son transferidos el 2 de agosto con cargo al ya mencionado Fondo de Contingencia y procediéndose al pago de dichos intereses el 17 de septiembre de 2017.

El 18 de septiembre de 2017 se recibió oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía interesándose en el cumplimiento de la sentencia dictada en el procedimiento 520/09, presentado por Marítima de Huelva, S.A., ahora ERSHIP, S.A. advirtiéndose por parte de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Huelva que dicha sentencia no había sido cumplimentada por lo que se ordena el pago inmediato del principal de la misma, 9.418,56 €, que se realiza el 23 de octubre de 2017. Los intereses de este recurso se calculan y se solicitan a Puertos del Estado para su pago una vez sean dotados.

A 31 de diciembre de 2017, la provisión por litigios con sentencias firmes contrarias de T-3 es de 135.753,45 €, cantidad resultante de la suma de los intereses de cinco recursos que fueron solicitados el 21 de diciembre de 2017 a Puertos del Estado.

Al cierre del ejercicio 2017 algunos clientes siguen adeudando a la Autoridad Portuaria importes de sentencias cobrados indebidamente, que les han sido reclamados. No obstante, se podrán compensar en los pagos que tienen a su favor por otras sentencias. Sigue también dotado por Puertos del Estado y reconocido en nuestro balance el importe del recurso de 2082/01, que continúa pendiente de ser reclamado adecuadamente por el cliente, por un importe de 11.490,54 €.

9.5.4. Otros créditos con administraciones públicas

La composición de este epígrafe es:

Hacienda Pública, Deudora por IVA	775.274,29
Hacienda Pública IVA Soportado	219.490,93
Hacienda Pública Deudora por devolución de impuestos	164.221,21
Total	1.158.986,43

Con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012 donde se modificaba el artículo 84 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la que se añadió una letra f) al número 2º del apartado Uno, afectando a la modalidad de IVA de inversión del sujeto pasivo relativo entre otros a los contratos de obras, por lo que el importe a devolver del IVA se ha reducido respecto a los importes más elevados de ejercicios anteriores, ya que buena parte de nuestra facturación está exenta de IVA al estar la mayoría de los buques sujetos al tráfico marítimo internacional.

9.6. Deudores Comerciales No Corrientes

Este epígrafe recoge la cuenta participativa de Fertilizantes Españoles, S.A. por un importe de 19.965,81 € cuyas características y regímenes son los descritos en la estipulación 5ª del convenio de acreedores aprobado y el contenido del acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento de dicho convenio, en su reunión de 8 de octubre de 1993, por el que Fertiberia, S.A. quedó obligada de forma irrevocable al pago del 15% de sus resultados positivos a los titulares de cuentas participativas, el último ingreso se realizó en 2016, por el que se recibieron 2.069,14 €. El histórico de deuda ascendía a 112.905,54 euros, habiéndose provisionado en su totalidad y de los que hasta el 31 de diciembre de 2017 se ha cobrado la cantidad de 92.939,73 €.

Otros activos no corrientes 2017

Cuadro 12

VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)		Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2017
		Pérdidas y ganancias	Patrimonio			
TOTAL	-	-	-	-	-	-

VII. DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Deterioro de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2017
Deterioro de valor de créditos por operac. comerc. a l.p.	19.965,81	-		-	-	19.965,81
TOTAL SALDO NETO	-	-	-	-	-	-

Esta deuda se encuentra totalmente provisionada.

9.7. Deudas a largo plazo

Este epígrafe recoge las fianzas depositadas en metálico a favor de la Autoridad Portuaria y que ascienden a 1.551.297,98 €.

En el año 2014 se procedió a dar de baja una serie de fianzas por importe de 38.648, 06€, que correspondían a ingresos efectuados por usuarios del Puerto con anterioridad al año 1988 y otras desde el año 1988 hasta el 2005, cuyos beneficiarios dejaron de ser clientes del Puerto, incluyendo personas físicas ya fallecidas y otras personas jurídicas desaparecidas. La relación de las fianzas dadas de baja, con los nombres de los afectados e importes fue publicada en el BOP de fecha 5 de agosto de 2014, con objeto de ofrecer la posibilidad de reclamación de las mismas por sus titulares. Cumplido el plazo, sin que se hubiera recibido reclamación alguna, se procedió a su traspaso a resultado. Durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 tampoco se han recibido reclamaciones.

Sus movimientos se reflejan en el siguiente cuadro.

Otros pasivos no corrientes

Cuadro 13

II. DEUDAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Variación Valor razonable (+/-)	Ajustes por cambio de valor (+/-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2017
1. Deudas con entidades de crédito.	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras deudas	1.394.973,22	307.037,81	(150.713,05)	-	-	-	-	1.551.297,98
a) Otras deudas a l.p. otras partes vinculadas	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Deudas a l.p. por subvenciones susceptibles de reintegro	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.	-	-	-	-	-	-	-	-
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	1.394.973,22	307.037,81	(150.713,05)	-	-	-	-	1.551.297,98
TOTAL	1.394.973,22	307.037,81	(150.713,05)	-	-	-	-	1.551.297,98

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Cancelación anticipada (-)	Trasposos a corto plazo (-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2017
Deudas por préstamos recibidos	-	-	-	-	-	-
Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-2016	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)	Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2017
TOTAL	(107.413,53)	Pérdidas y Ganancias 13.426,69	-	-	(93.986,84)

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO (Anticipos recibidos por ventas o prestac. de servicios a l.p.)	SALDO A 31-12-2016	Adiciones del ejercicio (+)	Traspaso al resultado (-)	Bajas (-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2017
Tasas anticipadas	-	-	-	-	-	-
Importes adicionales a las tasas anticipadas	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-

9.8. Deudas a corto plazo

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con las empresas contratistas que están realizando las obras del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria y en menor medida las partidas pendientes de aplicación y las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Proveedores de Inmovilizado	2.684.695,61
Partidas Pendientes de Aplicación	226.650,53
Fianzas y depósitos recibidos	285.856,90
Total	3.197.203,04

9.9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La partida principal de este epígrafe lo forma la deuda con proveedores y acreedores, así como las deudas con los organismos públicos.

Acreedores y otras cuentas a pagar	2.458.969,59
Hacienda Pública. Acreedor por diversos conceptos	74.376,58
Hacienda Pública IVA repercutido	219.434,93
Organismos Seguridad Social	196.638,02
Total	2.949.419,12

El desglose de acreedores y otras cuentas a pagar es:

Proveedores	543.194,61
Proveedores pendiente recibir facturas	1.691.119,30
Acreedores personal	14.711,76
Otros acreedores	209.943,92
Total	2.458.969,59

El importe de Hacienda Pública acreedora por diversos conceptos se corresponde con el IRPF correspondiente al mes de diciembre de 2017, el mismo periodo al que hace referencia la cuenta de IVA repercutido y seguros sociales.

10. Existencias

Están valoradas al precio de adquisición, siendo éste el consignado en factura, más todos los gastos adicionales que produzcan, hasta que la mercancía se halle en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc., menos el importe en concepto de IVA. Tratándose de fabricación propia se computan las materias primas, consumo, manos de obra, etc.

El procedimiento de valoración empleado por la Entidad es el precio medio ponderado. Su saldo a 31 de diciembre de 2017 asciende a 344.631,52 euros.

11. Moneda extranjera

La moneda utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro y no ha realizado operaciones comerciales en moneda extranjera, se ha utilizado en algún cambio puntual para viajar al extranjero, en cuyo caso se compró y vendió según el tipo de cambio vigente en la fecha de la operación, anotando las diferencias en las partidas de ingresos o gastos financieros.

12. Situación Fiscal

Respecto al Impuesto de Sociedades, de acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las Autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, incluye entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias como entidades parciales exentas del impuesto de sociedades.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Para realizar la liquidación del impuesto, se aplica la información obtenida de la contabilidad analítica, sobre la base de los criterios establecidos y que se revisan adaptándolos a las nuevas circunstancias, teniendo como referencia el manual y criterios establecidos por Puertos del Estado.

La estimación del Impuesto de Sociedades de 2017 parte del resultado contable al que se le practican los ajustes fiscales correspondientes, principalmente, como aumentos en la base imponible sería el gasto no deducible debido al régimen de entidad parcialmente exenta y a la amortización no deducible establecida en la Ley 16/2012 y como disminuciones en la base imponible, los ingresos exentos debido al régimen de entidad parcialmente exenta, así como el ajuste que corresponde al propio gasto contabilizado por impuesto de sociedades.

Estos cálculos nos llevarían a una base imponible estimada de 20.855,87 € a la que aplicaríamos el tipo de gravamen del 25% y obtendríamos una cuota íntegra de 5.213,97 €, principalmente debido a la tributación de los ingresos financieros, que dadas las circunstancias del mercado se han visto reducidos en este ejercicio. No obstante, teniendo en cuenta la periodificación del impuesto por amortizaciones de ejercicios anteriores, que para este ejercicio se recuperan 13.426,69 euros, el importe que consta en la cuenta de pérdidas y ganancias es de 18.640,66 euros.

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	SALDO A 31-12-2016	ADICIONES DEL EJERCICIO (+)		Aplicación al resultado (-)	Cancelación y traspaso a c/p (-)	SALDO A 31-12-2017
		Pérdidas y Ganancias	Patrimonio			
TOTAL	(107.413,53)	13.426,69		-	-	(93.986,84)

Como se indica en la nota 14 de esta memoria, en el ejercicio 2014 se firmaron sendos acuerdos con los ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera en relación con los conflictos que venía arrastrándose desde hace varios años en relación con el Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales (IBI-BICE), dejándose sin efecto finalmente por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, por lo que hubo que hacer frente a las sentencias que han ido surgiendo a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016, habiéndose regularizado la situación respecto a los principales, quedando pendiente de posibles recargos e intereses, habiéndose regularizado la situación para los próximos ejercicios. La liquidación de este impuesto en 2017 por parte de ambos ayuntamientos no ha supuesto discrepancia por ninguna de las partes.

13. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación.

El 1 de enero de 2014 se implantó un nuevo programa liquidador de tasas y tarifas portuarias, denominado INTEGRÁ, desarrollado y promovido por el Ente Público Puertos de Estado y donde la Autoridad Portuaria de Huelva fue puerto piloto, cuya implantación no surtió los efectos esperados dando lugar a problemas en la facturación que no se han corregido, optándose por el desarrollo e implantación de una segunda versión que aún no se ha instalado en la Autoridad Portuaria de Huelva a la espera de resultados en los nuevos puertos pilotos.

Las diferentes partidas de ingresos y gastos aparecen en la cuenta de explotación, detallándose algunas partidas en los siguientes cuadros:

13.1. Otros Ingresos de Negocio y Otros Ingresos de Gestión

Cuadro 14

OTROS INGRESOS DE NEGOCIO		
	31-12-2017	31-12-2016
Importes adicionales a las tasas	253.458,88	251.731,64
Importes adicionales a la tasa de ocupación	-	-
Importes adicionales a la tasa de actividad	253.458,88	251.731,64
Tarifas y otros	2.200.797,49	1.998.183,40
Tarifas por servicios comerciales	2.200.797,49	1.998.183,40
Tarifas por servicios portuarios básicos	-	-
Tarifas por la no utilización del servicio recepción desechos buques	-	-
Canon por utilización de líneas ferrov. y canon por utilizac. de estaciones y otras inst.	-	-
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	1.305.124,91	1.210.140,14
TOTAL OTROS INGRESOS DE NEGOCIO	3.759.381,28	3.460.055,18
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE		
	31-12-2017	31-12-2016
Ingresos por tráfico mínimos	929.873,70	106.855,26
Ingresos por arrendamientos	451.413,77	791.479,29
Ingresos por servicios al personal	25.538,72	13.962,20
Ingresos por venta de publicaciones	-	-
Servicio de vigilancia inspección y dirección de obra	-	-
Ingresos por multas y sanciones	-	-
Ingresos por indemnizaciones	281.019,62	19.432,32
Reglamento de policía	74.688,00	18.954,00
Varios	9.290,02	40.752,25
Servicios no tarifarios	239.875,07	295.086,01
Enajenación de bienes	-	-
TOTAL INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	2.011.698,90	1.286.521,33

13.2. Otros Servicios Exteriores y Otros Gastos de Gestión

Se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro 15

OTROS SERVICIOS EXTERIORES	31-12-2017	31-12-2016
Gastos de publicidad, propaganda, relaciones públicas, anuncios, ferias, congresos, etc.	355.053,82	374.328,17
Gastos de limpieza	1.347.657,54	1.295.154,74
Dietas y gastos de viaje (gasolina, autopista, aparcamientos, peajes, etc.)	147.548,96	139.665,01
Comunicaciones (teléfono, fax, mensajería, correo, Internet, Portel, etc.)	106.565,35	123.013,76
Material de oficina y material informático no inventariable	21.723,55	18.003,88
Primas de seg./primer riesgo/incend./auto./resp. civil/etc.	72.332,26	61.466,74
Arrendamientos y gastos de comunidad	256.766,93	394.023,27
Gastos de seguridad, prevención y extinción de incendios, etc.	-	-
Gastos de investigación y desarrollo	-	-
Publicaciones y suscripciones, libros, prensa, revistas, memoria, etc.	26.931,65	41.418,91
Servicios bancarios y similares	1.174,57	1.436,84
Gastos de gestión de cobro	-	-
Transportes	-	-
Gastos ferroviarios/convenios ADIF y RENFE	-	-
Coste servíc. Ordenación/coordinación y control del tráfico port. Marít.	-	-
Convenios Bomberos-Policía-Sasemar	437.188,64	453.343,96
Otros	-	-
TOTAL OTROS SERVICIOS EXTERIORES	2.772.943,27	2.901.855,28

OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	31-12-2017	31-12-2016
Dietas por asistencia a Consejos de Administración (no personal)	30.750,00	30.000,00
Otras pérdidas en gestión corriente	23.405,66	16.337,32
Gastos de gestión de cobro de deudas en vía de apremio	9.771,04	13.741,38
Adquisiciones de inmovilizado no inventariable	-	-
Subvenciones donaciones y legados otorgados	466.115,85	312.436,75
Bomberos y policía	1.460,81	35.000,00
Servicios catamarán	46.745,99	48.283,17
Relacionado con actividades portuarias (DPP y Conservación)	-	-
RSE- Universidad	-	15.747,61
RSE - Cocheras y exposiciones propias	-	72.054,66
RSE - Colaboraciones con otras exposiciones	-	28.441,50
RSE - Otros. Cultural	138.546,64	61.649,63
RSE - Deportivo	68.222,73	45.260,18
RSE - Social	120.112,12	6.000,00
RSE- Cooperación al Desarrollo	-	-
Cuotas asociación	58.146,40	-
Indemnizaciones daños y perjuicios	32.881,16	-
Varios	-	-
TOTAL OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	530.042,55	372.515,45

Reparaciones y conservación. Recogida de desechos generador por buques	1.000.801,56	958.233,34
---	---------------------	-------------------

13.3. Ingresos y Gastos Financieros e Ingresos y Gastos Excepcionales

En el ejercicio 2017 estas cuentas solo recogen los movimientos relativos a la devolución por sentencias firmes de los litigios derivados de tarifas, ya comentado en el punto 9.5.3. En 2015 también se incluyeron los movimientos generados por las sentencias relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles y de Características Especiales, al mantener, por su similitud en cuanto a antigüedad de las obligaciones y tramitación judicial, el mismo criterio que con el litigio de tarifas que había sido establecido por el Organismo Público Puertos del Estado.

En 2016 y 2017, las nuevas sentencias firmes que no se pudieron atender con las provisiones realizadas en ejercicios anteriores, quedaron reflejadas como gastos excepcionales, para mantener el criterio de ejercicios anteriores establecido desde el Organismo Público Puertos del Estado.

No obstante, tanto en 2016 como en 2017, para importes relevantes relativos a ejercicios anteriores, al margen de las sentencias de la T3 comentadas anteriormente, se ha tenido en cuenta la Norma de Registro y valoración 22ª, actuando contra la cuenta de resultados acumulados de ejercicios anteriores, tal y como se ha comentado en las notas 3 y 9.4.2 de esta memoria.

Cuadro 16

INGRESOS EXCEPCIONALES	31-12-2017	31-12-2016
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales por litigios tarifarios	-	-
Exceso provisión principales litigios tarifarios	-	-
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)	-	-
Otros ingresos excepcionales	-	-
TOTAL INGRESOS EXCEPCIONALES	-	-

GASTOS EXCEPCIONALES	31-12-2017	31-12-2016
Dotación provisión principales litigios tarifarios	-	-
Pago principales litigios tarifarios no provisionados	9.418,56	156.876,93
Ajuste acreedores por sentencias firmes (principales)	-	-
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de principales litigios tarifarios	-	-
TOTAL GASTOS EXCEPCIONALES	9.418,56	156.876,93

Cuadro 17

INGRESOS FINANCIEROS	31-12-2017	31-12-2016
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	-	-
Ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses de demora por litigios tarifarios	80.320,34	71.998,92
Ingresos de valores representativos de deuda (obligaciones, bonos, etc.)	-	-
Ingresos de créditos concedidos	-	37,58
Exceso provisión intereses demora litigios tarif. y excesos intereses acreed. sentencias firmes	-	-
Traspaso al resultado de ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-
Ingresos por actualización financiera de cuentas a cobrar a largo plazo	-	-
Incorporación al activo de gastos financieros	-	-
Intereses bancarios (cuentas corrientes, depósitos a plazo, imposiciones, etc)	444.205,81	1.111.623,12
Ingresos por intereses de demora facturados	6.948,27	5.349,78
A.E.A.T.	9.771,04	13.741,38
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	541.245,46	1.202.750,78

GASTOS FINANCIEROS	31-12-2017	31-12-2016
Intereses de deudas con entidades de crédito	-	-
Dotación provisión intereses demora litigios tarif. y dotación intereses acreedores sent. firmes	135.753,45	80.320,34
Pago de intereses de demora por litigios tarifarios no provisionados	-	268,02
Gastos financieros por actualización de provisiones y de acreedores por sentencias firmes	-	-
Intereses de deudas, empresas del grupo	-	-
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l.p. y periodificaciones a l.p.	-	-
Comisiones por avales depositados	-	-
Devolución/Ajuste ingresos de Puertos del Estado para el pago de intereses demora litigios tarif.	-	-
Intereses sanción AEAT	-	0,00
Otros gastos financieros	279,82	323,52
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	136.033,27	80.911,88

Siguiendo el principio de devengo del PGC se han contabilizado intereses devengados y no cobrados, dichos intereses se reflejan en las notas 9.1/C2 y 9.2.2 de esta memoria.

Dentro de las partidas de gastos se incluye la aportación a Puertos del Estado que establece la Ley de Puertos en su artículo 19.1.b y que suponen el 4% de los ingresos devengados en concepto de tasas, que en 2017 han supuesto 1.528.788,02 euros.

Igualmente se recogen las partidas recibidas y aportadas correspondientes al Fondo de Compensación Interportuario, recogido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, como instrumento de retribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de fórmulas que incorporan como variables algunos indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo aportado) y/o ingreso (Fondo recibido), que en el ejercicio 2017 supusieron 1.188.000,00 euros y 260.000,00 euros respectivamente.

14. Provisiones y contingencias

14.1. Provisiones y contingencias a largo plazo

Las provisiones se contabilizan por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones. En particular, sirve de base el informe realizado por Secretaría General donde se relacionan los procesos de reclamación y hace una valoración sobre el riesgo de que del mismo se derive responsabilidad económica para la Autoridad Portuaria de Huelva, en ese sentido, para un riesgo alto se provisiona el 100%, para un riesgo medio el 50% y para un riesgo bajo no se realiza provisión, de esta forma se evita provisionar reclamaciones de importes elevados sin un fundamento de peso.

En el epígrafe provisión para impuestos, cuyos movimientos en 2017 se recogen en el cuadro 18, corresponden al Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del Ayuntamiento de Palos de la Frontera indicados en el punto 12.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se alcanzó un acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera para resolver el conflicto surgido por la diferente interpretación en la liquidación de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Características Especiales, habiéndose liquidado parte de la deuda en diciembre de 2014, solo principales, quedando pendiente la liquidación de los correspondientes recargos e intereses de las partidas abonadas y los recursos del periodo 2003-2006 y del ejercicio 2009 que se estaban resolviendo vía judicial, por lo que se mantuvieron provisiones por importe de 3.071.179,31 €,

La cantidad provisionada en 2014 en concepto de principales fue de 2.254.783,67 euros, correspondiendo a la suma de una partida de 1.403.350,30 euros del periodo 2003 a 2006, pendiente de resolución judicial y del que ya se realizó una entrega

a cuenta por importe de 701.575,15 euros y de otra partida de 851.433,37 euros correspondiente al ejercicio 2009, que también estaba pendiente de actuaciones judiciales.

A esta cantidad se añadió a final de ejercicio la provisión para cubrir los posibles recargos e intereses que corresponderían a los pagos pendientes de realizar, sobre la base de las liquidaciones ya emitidas por los pagos realizados por este tipo de sentencias, habiéndose provisionado 351.373,68 € por recargo ejecutivo (172.823,50 € y 178.550,18 €) y 465.021,96 € por intereses (447.544,66 € y 17.477,30 €)

Como se ha comentado anteriormente en el punto 13.3, dado el carácter excepcional de estos acuerdos y manteniendo un criterio similar al de las sentencias judiciales de T3, propuesto por el Organismo Público Puertos del Estado, los excesos de provisión se contabilizaron en su partida correspondiente, los defectos de provisión dentro de la partida de gastos excepcionales y los intereses generados se llevaron a gastos financieros.

En relación con el acuerdo firmado con el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con fecha 4 de mayo de 2015 se recibió Certificación de Acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, relativo al Estudio, Debate y Decisión que proceda tras Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sobre la decisión de controversias con esta Autoridad Portuaria, dejando sin efecto el acuerdo firmado salvo la aplicación de las bonificaciones y lo acordado para ejercicios futuros. Por este motivo hubo que atender en 2015 las sentencias correspondientes a los ejercicios 2010-2011, por las que hubo que hacer frente a un importe de 2.564.159,13 euros y otra por los ejercicios 2003 a 2006 ascendiendo en este caso a una cuantía de 1.227.814,44 euros. Parte de estos importes estaban provisionados, concretamente 1.617.957,55 euros, el resto se cargaron en las cuentas de gastos excepcionales (principales y recargos) y gastos financieros (intereses), al igual que se hizo en ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta el nuevo escenario, a final del ejercicio 2015 se provisionó un total de 1.072.511,07 euros por las sentencias recurridas respecto a los ejercicios 2012 y 2013, cerrándose el ejercicio 2015 con un saldo de 2.525.732,83 euros de provisión.

Durante el ejercicio 2016 se aplicaron a esta cuenta el pago relativo al fallo de sentencias relativas al IBI/BICE de diferentes ejercicios, concretamente, en el mes de febrero se pagaron 43.178,31 euros y 427.477,39 euros correspondientes al principal de los años 2012 y 2013 respectivamente, en marzo se pagaron 387.353,19 euros relativas al año 2012, en abril se pagaron 213.967,18 euros correspondientes a intereses de demora y recargos de los años 2012 y 2014 y en junio se pagaron 495.515,06 euros y 24.352,55 euros correspondientes a principal y recargo del ejercicio 2014 y a recargo e intereses de los años 2008 y 2009 respectivamente.

Aunque no estaba provisionado expresamente el pago de la parte del principal del IBI del ejercicio 2014 por importe de 430.410,38 euros (incluido dentro del pago de 495.515,06 euros realizado en junio), ya que inicialmente se encontraba dentro del acuerdo alcanzado con el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, se aplicó parte de la provisión al haber recibido el fallo favorable del recurso contra la liquidación del IBI correspondiente al ejercicio 2009 y que generaría un exceso de provisión. Concretamente, se han contabilizado como excesos de provisión, de acuerdo con el informe de Secretaría

General, un importe de 421.022,99 euros del resto de lo provisionado de 2009, y otro de 113.445,51 de recargos estimados para ese ejercicio.

Por otra parte, el 10 de noviembre de 2016 el Excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera ingresó a la Autoridad Portuaria de Huelva dos cantidades por importes de 526.139,29 euros y 29.460,44 euros, que se encuentran en partidas pendientes de aplicación a la espera de aclarar por parte de Secretaría General el origen de los mismos. A 31 de diciembre de 2017 se aplica la cantidad de 555.599,73 euros (suma de las dos anteriores) a la de “Reserva por Beneficios acumulados Resultados”, como se ha comentado en el punto 9.4.

Durante el año 2017 se ha pagado la cantidad de 2.932,98 euros de la provisión correspondiente al resto pendiente de las liquidaciones del IBI del año 2013 de dicho Ayuntamiento.

Se sigue manteniendo, a finales de 2017, una provisión de 396.487,68 euros correspondiente a distintos periodos y conceptos.

En 2018 se registró una comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Palos de la Frontera para que se hiciese una transferencia por la cantidad de 76.785,89 euros, correspondiente a intereses de liquidación del IBI BICE de los ejercicios 2012 y 2013, esta cantidad está provisionada y el apunte contable del pago se hará contra esa partida.

Cuadro 18

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	SALDO A 31-12-2016	IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL EJERCICIO		Aplicaciones (-)	Traspasos a corto plazo(-/+)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2017
		Dotaciones (+)	Excesos (-)				
Provisión para retribuciones a largo plazo al personal	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para impuestos	399.420,66	-	-	(2.932,98)	-	-	396.487,68
Provisión para responsabilidades	-	-	-	-	-	-	-
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constitucional	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	-	-	-	-	-	-	-
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)	-	-	-	-	-	-	-
c) Otras responsabilidades	-	-	-	-	-	-	-
Provisión por desmantelam., retiro o rehabilitac. del inmov.	-	-	-	-	-	-	-
Provisión para actuaciones medioambientales	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	399.420,66	-	-	(2.932,98)	-	-	396.487,68

14.2. Provisiones a corto plazo

En cuanto a la dotación de provisiones a corto plazo, se sigue el mismo criterio comentado en las provisiones a largo plazo.

Del importe provisionado en 2016 relativo la paga extraordinaria de 2012, pendiente de abonar al personal jubilado, a principios de 2017 se pagaron 1.565,53 euros, quedando pendientes de aplicar la cantidad de 369,39 euros.

En 2017 se cancela la provisión relacionada con dos procedimientos por despido de trabajadores, tras aplicar 600,00 euros para atender gastos de uno de ellos, con un exceso de provisión de 59,59 euros y dando como exceso de provisión 3.025,45 euros que quedaban pendientes del otro.

En cuanto a nuevas dotaciones, destaca una mayor provisión para dragado de mantenimiento por 1.502.765,58 euros que se suma al saldo de 1.319.546,95 euros restante del año 2016, resultado de deducir de la provisión original de 1.529.060,41 euros una factura de 209.513,46 euros. Con ambas cantidades queda una provisión acumulada de 2.822.312,53 euros, que proviene de la provisión realizada por el Área de Infraestructuras sobre la base de una batimetría y precios del último contrato de dragado, con objeto de mantener los calados adecuados y que no se pudieron mantener en los ejercicios 2016 y 2017, teniendo previsto que se lleve a cabo a lo largo del ejercicio 2018.

Por otra parte se realiza una provisión de 135.753,45 € para atender los intereses de sentencias de la T3 comentadas con anterioridad.

Se mantienen las provisiones por posibles resultados contrarios en inspecciones de la administración y por indemnizaciones en reclamaciones patrimoniales por daños y perjuicios por importes menores. A estas cantidades se añaden dos nuevas dotaciones, de 4.000,00 euros cada una, como responsabilidad patrimonial 1/2017 y 4/2017. Se aumenta la provisión de la responsabilidad patrimonial 1/2016 en 1.000,00 euros para alcanzar la mitad de la franquicia.

También se provisiona, con 18.742,14 euros, la reclamación interpuesta por representantes de un buque, en la que solicitan la devolución de la fianza depositada por la retención del mismo por averías en las instalaciones de la Autoridad Portuaria.

Con motivo de regularizar administrativamente el servicio de suministro de agua bruta a las industrias asentadas en la zona de servicio del Puerto de Huelva, se consensó con la Consejería de Medio Ambiente que la fórmula adecuada para la articulación del servicio de abastecimiento de agua, fuese la solicitud por parte de la APH de una única concesión para la derivación, desde la tubería de agua bruta perteneciente a la referida Consejería que discurre a lo largo de la zona de servicio del Puerto de Huelva, de los caudales necesarios para abastecer tanto a las industrias ubicadas en la Punta del Sebo como a aquellas instaladas en el Puerto Exterior. Con fecha 8 de marzo de 2016 el Director General de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió el otorgamiento de concesión de aguas superficiales procedentes del Sistema General de Explotación (Anillo Hídrico) por un volumen máximo anual para usos industriales en la zona de Puerto Exterior y Punta del Sebo, así como riego de jardines en zona portuaria.

Dado que no se ha recibido la facturación correspondiente a los años 2016 y 2017, se provisionan 250.814,75 euros por la facturación del agua bruta del año 2017, sobre la estimación de consumo y un precio variable según tablas de la Agencia Andaluza del Agua. También se provisionan 37.649,03 euros correspondientes a un incremento de la provisión realizada en 2016, que ascendió a 174.000,00 euros. Estas tres cantidades componen el saldo de 462.463,78 euros que presenta la cuenta de provisiones a c/p de agua bruta a 31 de diciembre de 2017.

También se ha provisionado la cantidad de 383.000,00 euros para el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), ese importe fue aprobado en la reunión del Comité del Fondo de Compensación Interportuario y corresponde a la aportación de 2016 que se exigirá en 2018.

Los movimientos habidos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 19

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	Dotaciones/Altas (+)	Excesos/Bajas (-)	Trasposos de/a provisión a largo plazo (+/-)	Reclasificac. entre cuentas (+/-)	Aplicaciones /Pagos (-)	Actualización financiera (+)	SALDO A 31-12-2017
Provisiones a corto plazo	1.916.077,47	1.954.724,95	(3.085,04)	-	-	(291.999,33)	-	3.575.718,05
a) Provisión corto plazo por litigios tarifarios	98.684,91	135.753,45	-	-	-	(80.320,34)	-	154.118,02
<i>Principales</i>	18.364,57	-	-	-	-	-	-	18.364,57
<i>Intereses de demora</i>	80.320,34	135.753,45	-	-	-	(80.320,34)	-	135.753,45
b) Aportaciones al FFATP	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Provisión por aportaciones al FFATP</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Aportaciones al FFATP aprobadas</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Otras provisiones a c.p.	1.817.392,56	1.818.971,50	(3.085,04)	-	-	(211.678,99)	-	3.421.600,03
<i>Acreedores por sentencias firmes</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Principales</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Intereses de demora</i>	-	-	-	-	-	-	-	-

La Autoridad Portuaria de Huelva forma parte del accionariado de la empresa Desarrollo Logístico Extremeño SL, donde en la Junta General celebrada el pasado 5 de julio de 2016 se acordó la liquidación de la empresa, por lo que en 2016 se provisionó la totalidad de los 60.021,34 euros con los que aparecía en el activo, dentro de la partida IV de Inversiones en empresas del grupo y asociadas, al considerar que según los estados financieros las pérdidas estimadas se situarán en torno al valor de patrimonio de la empresa. Al cierre de 2017 aún no se había hecho efectiva la baja por problemas burocráticos que se esperan resolver en el ejercicio 2018.

15. Información sobre Medio Ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la ubicación del Puerto de Huelva en una zona de especial interés medioambiental, la Entidad cuenta con personal cualificado para el control medioambiental en la actividad que se desarrolla en la Autoridad Portuaria, por lo que gran parte de la inversión realizada durante el ejercicio 2017, así como parte del inmovilizado, tiene connotaciones medioambientales.

Igualmente, se lleva a cabo una labor de concienciación entre los usuarios de las instalaciones para llevar a cabo las actividades con respeto al medio ambiente, para lo que se ha confeccionado y promueve entre los usuarios un convenio medioambiental.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

La Autoridad Portuaria de Huelva no ha contemplado ningún tipo de remuneración a largo plazo al personal.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 52 del segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, hasta el año 2011 se hicieron aportaciones a un plan de pensiones para los trabajadores, habiéndose suspendido las mismas con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria financiera para la corrección del déficit público.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En el Plan General de Contabilidad se consideran transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, a cambio de recibir bienes o servicios, sean liquidadas con instrumentos de patrimonio propio (acciones) o con opciones sobre las acciones o derechos de revalorización de las mismas. La APH no efectúa este tipo de operaciones.

18. Subvenciones, donaciones y legados

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, ya comentadas en el apartado 9.1.B, que forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos 2017

Cuadro 20

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2016	IMPORTE DEVENGADO EN EL EJERCICIO (+)	IMPORTE TRASPASADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO (-)	TRASP. A/DE DEUDAS A L.P. POR SUBVENC. SUPCEPTIBLES DE REINTEGRO (-/+)	OTRAS BAJAS (-)	SALDO A 31-12-2017
Feder M.C.A. 07/13	30.301.490,23	-	(1.315.677,60)	-	-	28.985.812,63
	30.301.490,23	-	(1.315.677,60)	-	-	28.985.812,63
Fondos de Cohesión 07/13	-	-	-	-	-	-
RUP. M.C.A. 07/13	-	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-	-
RUP M.C.A. 14/20	-	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 89/93	-	-	-	-	-	-
Feder M.C.A. 94/99	980.865,37	-	(51.624,48)	-	-	929.240,89
Feder M.C.A. 00/06	3.062.844,75	-	(449.137,68)	-	-	2.613.707,07
Fondos de Cohesión 00/06	-	-	-	-	-	-
CONNECTING EUROPE FACILITY (CEF)	414.123,12	-	-	-	-	414.123,12
Otras de la Unión Europea (Feoga, Ifop, Hada, Red, Poctefex, etc)	773.314,18	-	(23.433,72)	-	-	749.880,46
POCTEFEX PIF	773.314,18	-	(23.433,72)	-	-	749.880,46
Otras subvenciones de capital	107.790,71	-	(4.861,56)	-	-	102.929,15
FUNDACIÓN Pde Cochera de locomotoras (01 y 02)	92.491,35	-	(4.335,48)	-	-	88.155,87
Catalogación archivo Puertos del Estado	15.299,36	-	(526,08)	-	-	14.773,28
Donaciones y legados de capital	-	-	-	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	35.640.428,36	-	(1.844.735,04)	-	-	33.795.693,32
Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-	-	-	-	-
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	-	-	-	-	-	-
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	14.994.119,43	438.447,81	(1.038.656,53)	-	-	14.393.910,71
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	50.634.547,79	438.447,81	(2.883.391,57)	-	-	48.189.604,03

19. Combinaciones de negocios

Dando cumplimiento a la declaración del Marco Conceptual (en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica), la norma de registro y valoración 19ª define las combinaciones como transacciones y otros sucesos que dan lugar a la toma de control sobre uno o más negocios sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. Ello incluye los casos en los que el control se adquiere como resultado de un hecho que no es una operación en la que se vea envuelta la entidad informante (por ejemplo, una compra de autocartera efectuada por una sociedad participada, o la obtención de pérdidas por parte de una sociedad en la que se tiene una inversión significativa en acciones sin derecho de voto) o a resultas de una operación o acuerdo que no exige inversión adicional por parte de la tenedora (obtención de control mediante acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias). Negocio y control son, pues, los elementos fundamentales de la definición aportada en el PGC 07. La APH no ha efectuado combinaciones de negocio durante el ejercicio cerrado.

20. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más personas, que se denominan "partícipes", convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos ellos. Durante el ejercicio, la APH no ha tenido intereses en negocios conjuntos.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Una actividad interrumpida es un conjunto de actividades, dentro de la empresa, que se pueden distinguir claramente del resto y que se han vendido o clasificado como mantenidas para la venta; representando una línea de negocio o área geográfica o entidad dependiente adquirida exclusivamente para su venta. La Entidad no realiza actividades que deban ser calificadas como interrumpidas ni dispone, a la fecha de cierre del presente ejercicio, de activos no corrientes o grupos enajenables de elementos que deban ser calificados como mantenidos para la venta.

22. Hechos posteriores al cierre

No existen hechos significativos no comentados a lo largo de la memoria y que deban ser recogidos en este punto.

23. Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos mantenidos con empresas del grupo a lo largo del ejercicio 2017 es el siguiente:

Con el Organismo Público Puertos del Estado, al margen de intermediación en pago de seguros, comisión paritaria, fondos para sentencias T3 o asistencia a feria, se han mantenido las siguientes operaciones establecidas en la Ley de Puertos:

Fondo de Compensación Recibido	260.000,00
Fondo de Compensación Aportado	1.188.000,00
Aportación a Puertos del Estado	1.528.788,02

Portel Servicios Telemáticos S.A., se constituye en 1995 con el 51% del accionariado de Puertos del Estado y el 49% de Telefónica con el objetivo de desarrollar y desplegar las TIC dentro del sector marítimo-portuario, actuando, entre otras actividades, como ventanilla única del sistema marítimo portuario español, a través de acuerdos de colaboración con la Aduana Española, la Dirección General de la Marina Mercante y Puertos del Estado, para facilitar el intercambio de información entre todos los agentes que intervienen en una operación de transporte.

El Ministerio de Fomento anunció a primeros del año 2012 que Portel sería una de las empresas a las que afectaría "El plan de racionalización del Sector Público", y que entraba en los planes de desinversión de la Administración. Esto propició la entrada del grupo GTD en el capital de Portel, adquiriendo el 49% de las acciones.

Durante el año 2017 se han realizado pagos a la empresa Portel por un total de 16.587,92 €, este importe solo corresponde a pagos como proveedor, existiendo deuda con el mismo al término del ejercicio por importe de 1.134,70 €.

El pasado 19 de enero de 2018, el Consejo de Ministros ha autorizado la venta de las acciones que Puertos del Estado tiene en la sociedad Portel Servicios Telemáticos, así como de un derecho de crédito que ostenta frente a Portel, en favor de GTD Sistemas de Información, por considerar que carecía de sentido estratégico su participación en esa sociedad, dado que esa empresa "no puede dar las soluciones tecnológicas que en este momento necesita el sistema portuario".

24. Otra información

24.1. Garantías Comprometidas y Otros Pasivos Contingentes

Las garantías recibidas mediante avales bancarios, que están recogidas extracontablemente, y que están vigentes a 31 de diciembre de 2017 importan 22.732.908,27 €. Dicho importe representa los avales exigidos a contratistas y usuarios, para responder por sus actuaciones ante la Entidad.

Desde el año 2014 no se reciben los avales provisionales para su registro extracontable y custodia en el área Económico-Financiera, se mantienen en Secretaría General.

24.2 Información sobre personal

El personal de la Autoridad Portuaria de Huelva se agrupa en personal sujeto a convenio y personal fuera de convenio, pudiéndose hacer la siguiente distribución en función de las categorías y distribución por sexo:

Cuadro 21

Tipos de personal	Personal fijo			Personal eventual			Total plantilla final		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Altos directivos	1	1	2	-	-	-	1	1	2
Otros directivos, técnicos y similares	23	9	32	3	3	6	26	12	38
Administrativos y auxiliares	32	11	43	6	7	13	38	18	56
Otro personal	90	2	92	18	0	18	108	2	110
Total	146	23	169	27	10	37	173	33	206
	Hombres	Mujeres	Total						
Consejeros ejecutivos									
Resto de consejeros	12	2	14						
Total	12	2	14						

Remuneraciones a Consejeros

El Consejo de Administración tiene fijada dietas por asistencia a sesiones, cuyo importe en el ejercicio ascendió a 34.500 €. Igualmente, determinados miembros del consejo desempeñan otras funciones dentro de la Entidad, como trabajadores de plantilla, por las que han percibido las correspondientes retribuciones y que han ascendido a un total de 144.064,04 €.

24.3 Cuadro de financiación, recursos generados y variación de circulante

Cuadro 22

RECURSOS GENERADOS	2017	2016
Resultado del Ejercicio	10.604.431,77	12.136.040,58
1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-)	(260.000,00)	(265.000,00)
2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+)	1.188.000,00	1.185.000,00
3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3)	14.614.109,42	12.419.718,81
4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5)	-	60.021,34
5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a)	-	(534.468,50)
6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2)	322.961,81	12.006,31
7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3)	51.238,33	0,00
8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-)	(2.883.391,57)	(1.877.862,60)
9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-)	-	-
10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-)	-	-
11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8)	-	-
12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8)	-	-
13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (Cuadro 13)	(80.320,34)	(71.998,92)
14. Otros ajustes (+/-)	-	-
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	23.557.029,42	23.063.457,02

ORÍGENES	2017	2016
1. Recursos procedentes de las operaciones	23.557.029,42	23.063.457,02
2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario recibido	260.000,00	265.000,00
4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	438.447,81	4.788.479,78
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	-	3.572.798,77
b) Otras subvenciones, donaciones y legados	-	-
c) Ingresos por reversión de concesiones	438.447,81	1.215.681,01
5. Altas de pasivo no corriente	320.464,50	396.298,26
a) Deudas a l.p. con entidades de crédito.	-	-
b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado	-	-
c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas y otros	320.464,50	396.298,26
d) Deudas a l.p. por préstamos recibidos del Fondo de Accesib.	-	-
e) Anticipos recibidos por ventas o prestación servicios	-	-
6. Bajas de activo no corriente	37.064.090,50	33.297.124,52
a) Enajenación de inmovilizado intangible y material	24.500,00	1.849,00
b) Enajenación de inversiones inmobiliarias	-	158.335,08
c) Enajenación de instrumentos de patrimonio	-	-
d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
b) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p.	-	-
c) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p.	37.039.590,50	33.136.940,44
d) Transferencias de activos a otros org. Públicos	-	-
7. Otros orígenes	80.320,34	-
TOTAL ORÍGENES	61.720.352,57	61.810.359,58

APLICACIONES	2017	2016
1. Altas de activo no corriente	32.446.477,04	60.703.120,78
a) Adquisiciones inmov. intangible, material e invers. inmobiliarias	15.786.263,18	18.452.941,31
<i>Inmovilizado intangible.</i>	-	-
<i>Inmovilizado Material.</i>	15.786.263,18	18.452.941,31
<i>Inversiones inmobiliarias.</i>	-	-
b) Adquisiciones de inmovilizado financiero	16.221.766,05	41.034.498,46
<i>Inversiones en instrumentos de patrimonio.</i>	-	-
<i>Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.</i>	-	-
<i>Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad</i>	-	-
<i>Otras inversiones financieras</i>	16.221.766,05	41.034.498,46
c) Inmovilizado por concesiones revertidas, donaciones y legados	438.447,81	1.215.681,01
d) Transferencias de activos desde otros Organismos Públicos	-	-
2. Reducciones de patrimonio	-	-
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	1.188.000,00	1.185.000,00
4. Bajas de pasivo no corriente	153.646,03	1.690.584,59
a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito	-	-
b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado	-	-
c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci. y otros	150.713,05	98.740,92
d) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p.	-	-
e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo	2.932,98	1.591.843,67
5. Otras aplicaciones	-	(469.263,61)
TOTAL APLICACIONES	33.788.123,07	63.109.441,76

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	2017	2016
Fondo de maniobra principio de ejercicio	89.477.724,10	90.776.806,28
Variación de circulante	27.932.229,50	(1.299.082,18)
Fondo de maniobra final de ejercicio	117.409.953,60	89.477.724,10

Cuadro 23

CONCEPTO	2017	2016
1. Existencias	40.066,14	10.829,17
2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(344.539,63)	(321.046,22)
3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p.	0,00	0,00
4. Inversiones financieras a c.p.	34.185.626,81	(13.209.926,36)
5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(3.416.872,07)	12.768.308,00
6. Provisiones a corto plazo	(1.659.640,58)	(628.783,68)
7. Deudas a corto plazo	(719.681,08)	(90.273,81)
8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	250,00
9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(193.596,25)	167.445,16
10. Periodificaciones	40.866,16	4.115,54
TOTAL VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (*)	27.932.229,50	(1.299.082,20)

24.4 Asesoramientos

En el año 2015 se llevó a cabo un concurso negociado en el que se adjudicó a la empresa J&A Garrigues, S.L.P. un contrato por tres años ampliable dos más, por importe total de 15.000€ anuales, IVA excluido. Durante 2017 se ha satisfecho una anualidad completa por asesoramiento fiscal.

24.5 Rentabilidad

Según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Rentabilidad Anual de cada Autoridad Portuaria se calculará tomando como base el cociente de dividir:

a) El resultado del ejercicio después de impuestos, excluyendo del mismo el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, así como el saldo del Fondo de Compensación Interportuario aportado o recibido, y

b) El activo no corriente neto medio del ejercicio, excluyendo el inmovilizado en curso, el inmovilizado correspondiente a terrenos y bienes naturales sobre los que no se haya desarrollado ningún tipo de actividad durante el ejercicio, los activos por impuestos diferidos y los deudores comerciales no corrientes.

Modificado por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, disposición final segunda.

La rentabilidad obtenida por la Autoridad Portuaria de Huelva para el ejercicio 2017 sería la siguiente:

Fecha

31/12/2017

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD (R.D.L. 2/2011)RAO - i003**"1" CÁLCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2017**

Resultados del ejercicio después de impuestos	10.604.431,77
+/- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	322.961,81
+/- Resultados excepcionales	9.418,56
+/- Gastos/Ingresos financieros litigios tarifarios	55.433,11
- Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros	0,00
- FCI recibido	-260.000,00
+ FCI aportado	1.188.000,00
+ Ajuste dotación amortización prorrateo altas	5.035,71
Resultado del ejercicio ajustado	11.925.280,96

"2" CÁLCULO DEL INMOVILIZADO NETO MEDIOAÑO 2017

Saldo Balance Activo no corriente	476.405.486,98
- Inmovilizado en Curso a Fecha	-24.978.542,99
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-43.970.000,00
- Activos por impuesto diferido	0,00
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-182.164,29
A INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/17	407.274.779,70

AÑO 2016

Saldo Balance Activo no corriente	495.679.017,41
- Inmovilizado en Curso a 31/12/16	-19.467.235,60
- Terrenos y bienes naturales sin actividad durante el ejercicio.....	-43.970.000,00
- Activos por impuesto diferido	0,00
- Deudores comerciales no corriente	0,00
- Ajuste incorporación diques de abrigo, esclusas y accesos marítimos	-192.085,71
B INMOVILIZADO NETO AFECTO A 31/12/16	432.049.696,10

"3" ACTIVO NO CORRIENTE "MEDIO" =**419.662.237,90****"4" CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD ANUAL OBJETIVO**

RAO

2,84%

24.6. Periodo Medio de Pago.

El periodo medio de pago (acumulado y ponderado) de la Autoridad Portuaria de Huelva en el año 2017 se ha situado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resultando un periodo medio entre los distintos meses del año de 20,08 días (-9,92 sobre 30 días naturales). Se desglosa mes a mes en el cuadro final adjunto.

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en 30 días naturales el plazo máximo de pago a partir del 1 de enero de 2013. Desde el 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El dato del periodo medio de pago se desglosa en dos componentes:

Ratio de operaciones pagadas que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días de pago de cada factura (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pagado. Este sumatorio al dividirse entre el importe total de pagos, nos daría el periodo medio de pago de los pagos realizados en el mes.

Ratio de operaciones pendientes de pago que, sería el sumatorio de la ponderación del número de días pendientes de pago de cada factura en esa situación (días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro de entrada de la Autoridad Portuaria de Huelva) por el importe pendiente de pago. Este sumatorio al dividirse entre el importe total pendiente de pago, nos daría el periodo medio de pago de los pagos pendiente del mes.

La norma contempla la exclusión de algunas facturas, como por ejemplo, las contraídas con Administraciones Públicas, las pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los embargos... La Autoridad Portuaria de Huelva también excluye del cálculo aquellas facturas que no puedan pagarse porque su emisor no haya presentado el certificado de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria o que no hayan facilitado el número de cuenta para realizar la transferencia.

Con la normativa actual los días se consideran positiva o negativamente sobre los 30 naturales desde la anotación de la factura en el registro de entrada y en el caso de facturas de inversión con certificaciones de obra, desde la fecha de la firma de dicha certificación.

Los periodos medios de pago por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva a lo largo de todo el año 2017 se han ajustado al periodo de 30 días establecido por la norma, según se aprecia en la tabla adjunta:

2017	PMP TOTAL	Importe total	Nº facturas	PMP pagado	Pago total	Nº pagos	PMP pte.pago	Importe pte. pago	Nº facturas
Ene	-10,24	4.510.122,12	375	-4,37	2.228.967,13	134	-15,97	2.281.154,99	241
Feb	-8,04	5.548.199,09	382	-5,45	3.231.937,85	261	-11,65	2.316.261,24	121
Mar	-8,32	4.152.632,57	327	-3,54	2.454.249,45	213	-15,23	1.698.383,12	114
Abr	-13,38	2.881.518,41	275	-8	1.742.349,26	162	-21,61	1.139.169,15	113
May	-10,4	2.190.408,29	294	-4,53	1.445.184,18	170	-21,79	745.224,11	124
Jun	-5,32	1.656.975,90	285	-3,74	1.162.555,32	215	-9,03	494.420,58	70
Jul	-5,53	2.857.696,35	279	-4,25	2.191.676,14	205	-9,74	666.020,21	74
Ago	-4,89	2.674.867,38	215	-3,83	2.118.828,21	128	-8,94	556.039,17	87
Sep	-6,23	2.863.400,39	237	-5,87	2.351.260,65	153	-7,86	512.139,74	84
Oct	-9,36	3.172.838,30	300	-7,58	2.579.796,76	224	-17,09	593.041,54	76
Nov	-10,71	2.501.070,51	262	-11,22	2.154.333,81	200	-7,56	346.736,70	62
Dic	-19,57	5.051.474,58	377	-7,29	1.811.161,97	187	-26,44	3.240.312,61	190
	-9,92	40.061.203,89	3.608	-5,85	25.472.300,73	2.252	-17,03	14.588.903,16	1.356

24.7. Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

La Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159 bis en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (en adelante, FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte.

El FFATP, según el citado artículo, se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias. Y finalmente se establece que reglamentariamente se determinará su funcionamiento y aplicación de fondos.

El pasado 24 de Julio de 2015 se aprobó el Real Decreto 707/2015, que regula el FFATP, en su artículo 4 establece que Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias devengarán anualmente aportaciones obligatorias al FFATP, que será un porcentaje (entre el 25 y el 50% fijado por el Comité de Distribución del FFATP, la mitad para las Autoridades Portuarias extrapeninsulares) del beneficio neto de las últimas cuentas anuales aprobadas, excluido el FCI recibido correspondiente a los ordinales 1º a 5º del apartado 5.b) del artículo 159 del TRLPE, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital, las donaciones y legados, los intereses financieros por préstamos concedidos al FFATP y otros resultados extraordinarios.

No obstante, no vendrán obligados a realizar aportación anual obligatoria los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra (minorado por el importe de las aportaciones obligatorias exigibles no desembolsadas y pagos por inversiones, una vez deducidos los pagos pendientes de compensar (según lo establecido en el siguiente párrafo) más "Otros activos financieros" del activo no corriente (excluidas las aportaciones al FFATP desembolsadas pendientes de amortizar) negativo o inferior al 150% de la cantidad que les correspondería aportar.

Las aportaciones obligatorias cuyo desembolso sea exigido, se pueden compensar con los pagos correspondientes a inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras financiadas con el FFATP, o que estén contempladas en el presupuesto y hayan sido aprobadas para su compensación por el FFATP.

Las aportaciones obligatorias serán exigibles a partir del 1 de Enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años. Una vez exigido el desembolso, se dispondrá de 3 meses para la transferencia de las cantidades requeridas.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Esas cantidades devengarán a favor de los OPP un interés variable, revisable cada 6 meses, como se especifica en el apartado 7 del artículo 4.

Por último, en este mismo artículo se señala que la financiación de obras de mejora de las redes generales de transporte de uso común que hayan sido financiadas por el FFATP o que, sin estar financiadas por el mismo, su compensación haya sido aprobada por el Comité de Distribución del FFATP, representará para la A.P. una minoración patrimonial por el importe de la financiación acordada en el correspondiente convenio. En este caso, se crea la cuenta 105 dentro de Patrimonio Neto.

No obstante lo anterior, el proyecto “Terminal Ferroviaria de Majarabique” aprobado por el Comité de Distribución del FFATP para compensar las aportaciones que corresponden a la Autoridad Portuaria de Huelva en los ejercicios 2017 y siguientes, se contabiliza como un activo intangible al tratarse de una inversión en una concesión con un derecho de uso de quince años.

Desde el Organismo Público Puertos del Estado se considera y así lo asume la Autoridad Portuaria de Huelva, que estamos ante un “activo contingente” definido en la Norma Internacional de Contabilidad nº 37 y como también se desprende de la Consulta 3 del BOICAC nº 108/2016, donde disponen que los activos contingentes no se deben reconocer en el balance, sin perjuicio de su mención en la Memoria.

Para el ejercicio 2016, el Comité de Distribución del FFATP no aprobó para la Autoridad Portuaria de Huelva obras que permitiesen compensar la aportación obligatoria, calculada sobre el resultado del ejercicio 2014 y los ajustes correspondientes, que ascendieron a 6.135.000 euros. Dado que el Comité de Distribución del FFATP acordó en sesión celebrada el 27 julio de 2017, la aportación por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva de 383.000 euros a cuenta de dicha cantidad, se ha recogido contablemente dicha circunstancia en la partida de Provisiones a corto plazo del balance (cuentas 51810001 y 52900009), importe que al cierre del ejercicio aún no se había exigido. Del resto de la aportación obligatoria de 2016 aún no acordada, no se ha recogido contablemente, al margen de esta nota en la memoria.

Para los ejercicios 2017 y siguientes, el Plan de Inversiones de 2017-2021 de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 9 de octubre de 2017, contempla una serie de actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria fuera de la zona de servicio, por un importe total de 13.485.000 euros para dicho periodo, que se presentarán al FFATP para compensar las aportaciones obligatorias que se tiene previsto a lo largo de los años contemplados en el Plan de Empresa 2018.

Código inversión	Proyecto	Importe
HU1E9004	Nuevo enlace entre la N442 y Puerto Exterior	1.600.000
HU1B4002	Terminal ferroviaria de Majarabique 1ª Fase	2.908.000
HU1B4003	Terminal ferroviaria de Majarabique 2ª Fase	2.000.000
	Actuaciones ferroviarias en eje Huelva-Extremadura	1.724.000
	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 1ª Fase	2.253.000
	Apartaderos para trenes de 750m línea H-S 2ª Fase	3.000.000
		13.485.000

Al cierre del ejercicio, se han ejecutado un total de 3.325.067,47 euros recogidos en las cuentas contables 23801250 y 23801236, relacionadas con el proyecto de la Terminal Ferroviaria de Majarabique.

25. Información segmentada

La empresa realiza toda su actividad en Huelva, ya que a pesar de que parte de sus servicios se prestan a empresas navieras extranjeras, los mismos se realizan en el interior de la zona de servicio del puerto.

Por otra parte, una figura fundamental del transporte marítimo, el agente consignatario de buques, que es “la persona física o jurídica que, en nombre y por cuenta de su principal (el naviero), se dedica profesionalmente a la realización de las operaciones materiales y de los actos jurídicos necesarios para atender las necesidades relativas a la estancia del buque en puerto”, siendo el máximo colaborador del naviero en tierra, encargándose de realizar todas las gestiones necesarias para el despacho del buque, además de cualesquiera otras tareas de diversa índole que le son encomendadas por el naviero, entre ellas la solicitud de la prestación de servicios portuarios, respondiendo ante la Autoridad Portuaria de la facturación realizada.

La distribución de la cifra de negocio se detalla en la cuenta de pérdidas y ganancias, comentada en el apartado 13 de esta memoria.

D. José Luís Ramos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva,

CERTIFICA:

Que las cuentas anuales del ejercicio 2017 que se adjuntan, han sido formuladas el 15 de marzo de 2018.

D. José Luís Ramos Rodríguez
Presidente

D. Francisco Javier Capitán Márquez
Secretario

Sobre la base de la Orden EAH/614/2009 de 3 de marzo las Autoridades Portuarias, al consolidar con Puertos del Estado, solamente tienen que presentar los Anexos III y IV del informe del art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

En relación con la información facilitada en el cuadro relativo a la contratación, cabe comentar que se han recogido aquellos contratos cuya orden de contratación se firmó en el ejercicio 2017 y por el importe contratado.

SECRETARÍA GENERAL

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Poder adjudicador: SI

AÑO 2017

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO	NÚMERO	IMPORTE TOTAL
Abierto		
Restringido		
Negociado		
Diálogo Competitivo		

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO (1)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE
Abierto	19	20.937.684,79 €	19
Restringido	--	--	--
Negociado	14	3.003.974,30 €	14

- (1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.
- (2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.
- (3) La información aportada en este Anexo, vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad (fecha de Orden de Contratación). Los importes se expresarán con el IVA incluido (importe de contratación).
- (4) En 2017 se ha suscrito un Orden de Contratación (*Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de "Adecuación y desdoble de la carretera de acceso al muelle Sur"*) con un importe presupuestado de 235.950,00 €, aún pendiente de adjudicación por lo que no se incluye en la información.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

Entidad: Autoridad Portuaria de Huelva

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.	
Sistemas con convocatoria pública:	
Contratación de personal de convenio con contrato de relevo mediante convocatoria pública y valoración de méritos. Contratación de personal de convenio de carácter indefinido mediante convocatoria pública de concurso-oposición. Contratación de personal excluido de convenio mediante convocatoria pública de concurso oposición.	
Sistemas sin convocatoria pública:	
Ninguno	

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.					
CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN [[((n-1)- (n-2)) / (n-2)] x 100	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN [[((n)- (n-1)) / (n-1)] x 100
(1) Sueldos y salarios	6.242,00	5.733,00	-8,15	5.867,00	2,34
(2) Plantilla media total	206,00	203,00	-1,46	209,00	2,96
Hombres	173,00	172,00	-0,58	177,00	2,91
- Temporales	27,00	21,00	-22,22	26,00	23,81
- Fijos	146,00	151,00	3,42	151,00	
Mujeres	33,00	31,00	-6,06	32,00	3,23
- Temporales	10,00	6,00	-40,00	8,00	33,33
- Fijos	23,00	25,00	8,70	24,00	-4,00
(1)/(2) Sueldo medio de	30,30	28,24	-6,80	28,07	-0,60

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.	
INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO	
CONCEPTO	IMPORTE
Incremento retributivo general	58,00
(+) Altas	209,00
- Temporales	145,00
- Fijos	64,00
(-) Bajas	-133,00
- Temporales	-63,00
- Fijos	-70,00
(+/-) Revisiones individuales	82,00
- Con cambio de categoría	87,00
- Sin cambio de categoría	-5,00
(+/-) Otros	33,00
Variación del concepto de sueldos y salarios	249,00

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

Entidad: Autoridad Portuaria de Huelva		EUROS					
4. ALTAS.							
ALTAS	EFECTIVOS						
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
Mediante sistemas de selección con convocatoria	1	7	2	14	3	21	
Mediante sistemas de selección sin convocatoria	4	1	5	0	6	1	
Total altas del ejercicio	7	8	8	14	9	22	
5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.							
BAJAS	EFECTIVOS						
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL		
Con derecho a indemnización	10	2	11	2	12	4	
Sin derecho a indemnización	13	2	14	1	15	3	
Total bajas del ejercicio	16	4	17	3	18	7	
CONCEPTO			NÚMERO		IMPORTE		
Indemnizaciones fijadas judicialmente			19		20		
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente			21		22		
Importe medio de indemnización					23	1.669,87	
Importe de la indemnización mas alta					24	2.456,21	
6. OTRA INFORMACIÓN.							
CONCEPTO					VALOR		
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)					25	11,89%	
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100					26	2.360,61	
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios					27	22,53%	
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)					28		
(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.							

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

	SI	NO
Artículo 3:		
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Información regionalizada de inversiones.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 8: Información sobre personal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Artículo 10. Otra información.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En Huelva, a 19 de marzo de 2018

Ministerio de Hacienda
Intervención General del Estado

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales

Ejercicio 2017

Código AUDInet 2018/407

Intervención Territorial en Huelva

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Huelva que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2017, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota segunda de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Huelva, el 19 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en Huelva por medio de aplicación CICEP Red, el 20 de marzo de 2017.

La información relativa a las cuentas anuales que queda contenida en el fichero NF0945_2017_F_180320_134314_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es B4898092A38EE4DE373613FE94FFC5002042071F89A8CD1EE9B1CD7BA499A97C está depositada en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones

contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el art. 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene que presentar junto con las Cuentas Anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al Sector Público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría de cuentas ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.RED, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el Interventor Delegado, en Huelva, a 27 de junio de 2018.